

Máster de Asuntos Internacionales:

Economía, Política & Derecho



Trabajo fin de Máster:

Independencia del Estado. Casos de Transnistria y Kosovo.

Kateryna Ishchenko

Director: Javier Gil Pérez

Máster Universitario de Asuntos Internacionales: Economía, Política y Derecho

Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS, MADRID

Lunes, 14 de Junio, 2021

Autora: Kateryna Ishchenko, licenciada en derecho.

Últimamente surgen más territorios que exigen su independencia. Pero en realidad no hay ninguna ley común internacional para este tipo de la situación: algunos citan la convención de Montevideo, otros se refieren a la Constitución o leyes nacionales. El presente trabajo analiza los conceptos internacionales de la legislación de la independencia del Estado. Averiguaremos, como la posición geográfica y los países hegemónicos influyen a la decisión de los otros países sobre el reconocimiento de un nuevo territorio. Para esto vamos a estudiar los dos casos, actualmente, más famosos de la obtención de la independencia (Transnistria y Kosovo). Los dos tienen una larga historia y una gran importancia no solo para derecho europeo, sino para todo el derecho público internacional. Observaremos la importancia de los reconocimientos de Transnistria y Kosovo para los países hegemónicos que les influyen.

Palabras clave: reconocimiento, independencia, La convención de Montevideo, Estados Unidos, Federación Rusa, Transnistria, Kosovo.

Author: Kateryna Ishchenko, degree in law.

Recently, more territories are emerging that demand their independence. But in reality there is no common international law for this kind of situation: some cite the Montevideo convention, others refer to the Constitution or national laws. This work analyzes the international concepts of state independence legislation. We will find out how the geographical position and hegemonic countries influence the decision of other countries on the recognition of a new territory. For this we will study the two cases, currently, most famous of obtaining independence (Transnistria and Kosovo). Both have a long history and are of great importance not only to European law, but to all international public law. We will note the importance of the recognition of Transnistria and Kosovo for the hegemonic countries that influence them.

Key words: recognition, independence, Montevideo Convention, United States, Russian Federation, Transnistria, Kosovo.

ÍNDICE

1. Introducción.....	5
2. Finalidad y motivos.....	7
2.1. Finalidad.....	7
2.2. Motivos.....	7
3. Hipótesis y preguntas de investigación.....	9
4. Legalización de la independencia del Estado.....	10
4.1. Principios de la independencia según derecho público internacional.....	10
4.2. Reconocimiento por estados hegemónicos y los otros estados.....	14
4.3. Influencia de la ubicación geográfica en el reconocimiento del estado.....	20
5. Independencia de Transnistria.....	27
5.1. Historia de Transnistria y separación de Moldova.....	27
5.2. Reconocimiento por otros estados.....	31
5.3. Transnistria y Rusia.....	36
6. Independencia de Kosovo.....	38
6.1. Historia de Kosovo y Serbia.....	38
6.2. Reconocimiento de Kosovo. Kosovo y la Unión Europea.....	43
7. Comparación.....	50
8. Conclusiones.....	53
9. Referencias bibliográficas.....	55
10. Anexos.....	60

SIGLAS/ACRÓNIMOS

CEI	Comunidad de Estados Independientes
EEUU	Estados Unidos
ELK	Ejército de Liberación de Kosovo
EULEX	Misión civil de la Unión Europea en Kosovo para el imperio de la ley
KFOR	Fuerza Militar Multinacional liderada por la OTAN que entró en Kosovo el 12 de junio de 1999
NAFTA/TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
ONU	Organización de Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
RMT	República Moldava de Transnistria
RPC	República Popular de China
RSS	República Socialista Soviética
RSSMT	República Socialista Soviética Moldova de Transnistria
RTNC	República turca del Norte de Chipre
UE	Unión Europea
UEE/UEEA	Unión Económica Euroasiática
UEnR	Unión de Estados no Reconocidos
UNMIK	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1. INTRODUCCIÓN

En el actual entorno económico y político inestable del mundo, en medio de guerras y conflictos étnicos continuos, la división de esferas de influencia en el marco de un mundo multipolar, se están formando nuevos Estados que a menudo no reciben su reconocimiento en los ojos de la comunidad internacional. Hasta la fecha, ya hay 120 (Allahverdova L.) de tales formaciones territoriales, mientras que el crecimiento continuo de las tendencias separatistas en la dimensión global conduce a una mayor desestabilización de la situación y al agravamiento de los problemas de la seguridad internacional.

La aparición de nuevos Estados en el mapa político del mundo acompaña a toda la historia de la existencia de la humanidad. Sin embargo, durante mucho tiempo, los conflictos relacionados con las independencias de los nuevos Estados se reflejaron débilmente en el derecho internacional: la mayoría de las veces el enfrentamiento afectó a la recién nacida formación política y a sus vecinos. La consolidación de las relaciones internacionales, el aumento de la dependencia regional de los mercados y el inicio de los procesos de partición del mundo (y posteriormente su redistribución) llevaron el problema a un nivel completamente nuevo. La posición de las así llamadas potencias mundiales en relación con el territorio que declaró su independencia ha dejado de ser una formalidad: a menudo amenaza con perder su estatus, fuente de recursos, mercado de ventas o sus propios territorios. Desde aquí, el proceso de reconocimiento de los Estados se ha convertido en un campo de juego global complejo, en el que no solo se involucran muchos países, sino también asociaciones político-militares, organizaciones internacionales y entidades de integración.

En este trabajo vamos a investigar la legislación mundial sobre el reconocimiento de los nuevos Estados, las posiciones de los grandes Estados en el reconocimiento, tratar de elaborar una nueva teoría del reconocimiento y analizar los casos de los reconocimientos más famosos - Transnistria y Kosovo.

2. FINALIDAD Y MOTIVOS.

2.1. Finalidad.

Este trabajo de fin de máster persigue cuatro grandes objetivos:

En primer lugar, busca descubrir y analizar los tipos de reconocimiento de los nuevos Estados y entender la influencia geográfica sobre las oportunidades de obtener reconocimiento.

En segundo lugar, busca investigar el caso de Transnistria, su historia y premisas de la declaración de su independencia y conocer la influencia geográfica.

En tercer lugar, busca explorar el caso de Kosovo, su pasado y la influencia internacional del su reconocimiento.

Por último, y como cierre y reflexión final, el trabajo busca reflexionar e identificar la importancia que tiene el reconocimiento por parte de otros Estados y los Estados que hagan lo reconocan.

2.2. Motivos.

La elección del objeto de investigación propuesta viene motivada por los siguientes aspectos:

En el ámbito mundial últimamente existen más y más casos de intento de obtener la independencia: Sahara, Cataluña, Donbass etc. Todos exigen independencia en función de sus motivos particulares. Pero, ¿qué razón puede ser digna para que otros países reconozcan la independencia de un territorio en particular? Esta cuestión es muy relevante en el derecho internacional público.

Uno de los principales conflictos de reconocimiento en Europa es Kosovo. Muchos tienen una opinión definitiva sobre esto, pero en realidad el conflicto es mucho más profundo y extenso de lo que parece a primera vista. En este caso, también hay aspectos nacionales, étnicos, jurídicos e

históricos, etc. Es importante comprender el caso de Kosovo, para entender los signos del reconocimiento del Estado y la noción de características comunes para obtener ese reconocimiento.

Para Europa del este, el caso de Transnistria es bastante relevante. La dolorosa historia de la separación de Transnistria de la Moldavia Soviética es un requisito previo para una larga continuación del conflicto hasta el presente. En este momento, la independencia de Transnistria es un conflicto relativamente congelado y se encuentra entre dos mundos: Europa y Asia, Moldavia y Rusia.

Por todo ello, influye también una motivación personal que busca, en la medida de lo posible para el trabajo de fin de máster, aportar ciertas reflexiones al desarrollo y transmisión de conocimiento sobre esta temática, con el objetivo de promover un estudio más detallado del proceso de reconocimiento mundial de un territorio nuevo y los aspectos de los casos de Transnistria y Kosovo. Además, estando personalmente en Transnistria, me sorprendió y interesó mucho exactamente este caso.

Cabe señalar, que en ningún momento este trabajo aspira a una visión completa y en profundidad de la base normativa sobre el sistema de reconocimiento de un nuevo Estado, sino que pretende hacer una sistematización de las normas conocidas de derecho internacional sobre el reconocimiento y estudio más profundo y multilateral de algunos de los casos más famosos.

3. HIPÓTESIS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Según el derecho público internacional para que un Estado sea independiente el Estado tiene que tener tres principios: gobierno, población y territorio. Pero hay Estados que lo tienen pero no son independientes. Normalmente es por el reconocimiento de otros Estados, especialmente por los Estados hegemónicos. Por eso nuestra hipótesis defiende que el cuarto principio es el reconocimiento por otros países. Pero ningún documento pone que países tienen que reconocer un nuevo Estado. En la práctica vemos que los países reconocen un nuevo Estado si los países hegemónicos le reconocen. En este trabajo vamos a desarrollar y ver cuáles Estados tienen este derecho hegemónico.

Para ello, se plantearán una serie de preguntas de investigación:

En primer lugar, ¿importa el impacto de la posición geográfica del territorio a que los otros países le reconozcan oficialmente e influye de alguna manera el reconocimiento del Estado por un país hegemónico?

En segundo lugar, se buscará conocer, en la medida que permiten las fuentes disponibles, ¿si en caso de Transnistria con todos sus motivos y aspectos le pertenece derecho a la autonomía o la soberanía?

Por último, se investigará el marco legal de reconocimiento de Kosovo y se tratará averiguar ¿si su declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional?

4. LEGALIZACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO.

4.1. Principios de la independencia según derecho público internacional.

El Estado es una forma política de organización de la sociedad en un territorio determinado, una organización soberana político-territorial de poder público que posee un aparato de gobierno y coacción al que subordina a toda la población del país.

Ni en la ciencia ni en el derecho internacional existe una definición única y universalmente aceptada del concepto de «estado». «País» es un término cercano pero no idéntico al Estado, generalmente entendido más ampliamente que «estado». Para 2015, no existe una definición jurídica única del término «estado», plenamente reconocida por la ciencia y por todos los países del mundo. La organización internacional más grande, las Naciones Unidas, no tiene autoridad para determinar si una entidad es un Estado o no, es una cuestión de reconocimiento jurídico internacional por otros Estados y gobiernos. Uno de los pocos documentos que definen «estados» en derecho internacional es la convención de Montevideo, firmada en 1933 por solo unos pocos Estados americanos.

La convención de Montevideo es uno de los pocos instrumentos internacionales que enumera las características que determinan la personalidad jurídica de un Estado desde el punto de vista del derecho internacional público.

Firmado en la VII conferencia Panamericana, el 26 de diciembre de 1933, entró en vigor el 26 de diciembre de 1936.

Ya en el siglo XIX, se consideraba soberano un Estado que tenía reconocimiento político y cuyo estatus se basaba en el «derecho de prescripción y su inclusión según la costumbre». Sin embargo, esta doctrina era muy vaga e incierta, ya que los criterios del tipo de «reconocimiento político» podían interpretarse a su discreción.

La cuestión del reconocimiento de la personalidad jurídica de los Estados se hizo relevante en el siglo XX, cuando el sistema jurídico internacional adquirió un orden más esbelto y lógico. De hecho, con el inicio de las conferencias mundiales en 1919 y la formación de la sociedad de Naciones, sus organizadores se pusieron en una situación difícil al determinar a quién invitar a la conferencia y quién podría convertirse en miembro de la sociedad de Naciones.

En el marco de la Unión Panamericana, el problema de la personalidad jurídica del Estado se resolvió en la conferencia internacional de Montevideo (1933). El resultado de este foro fue la aprobación de la convención final, que dio una definición jurídica del Estado mediante la inclusión de cuatro criterios en la definición.

La convención de Montevideo de 1933 consagra cuatro rasgos del Estado, como sujeto del derecho internacional: la población permanente, un territorio determinado, su propio gobierno, la capacidad de entablar relaciones con otros Estados (Convention of Montevideo, 1933).

Población. Se supone que este criterio debe aplicar en relación con el criterio del territorio y que implica tener una comunidad estable. Por población, nos referimos al conjunto de personas que viven permanentemente en el territorio del Estado. Ningún Estado puede existir sin población, porque una de las tareas del Estado es proteger los derechos e intereses de la sociedad. En realidad, el Estado es su población.

Territorio definido. Debe ser suficiente una comunidad política estable que controla una esfera espacial específica. De la experiencia pasada queda claro que no es necesario establecer límites precisos, sino que es importante contar con una comunidad política bien establecida. Un Estado no puede existir sin territorio, ya que es necesario para el cumplimiento de las tareas básicas del Estado, en primer lugar, el ejercicio del régimen jurídico (el derecho se extiende inherentemente a un territorio determinado, sin esto, derecho, al igual que el Estados, no existe).

Gobierno. El Estado es una comunidad política estable que mantiene el orden jurídico y se encuentra en un territorio determinado. La mejor prueba de una comunidad política estable es tener

un gobierno efectivo con una administración centralizada y legislaturas. En última instancia, para organizar a la población en un territorio determinado, se necesita una estructura de gobierno específica que pueda apoyar el orden y la organización.

Independencia. En la lista de características del Estado contenida en la convención firmada en Montevideo, el concepto de independencia se presenta en el requisito de la capacidad de entablar relaciones con otros Estados. Este concepto es muy vago. Para entrar en una relación con otro Estado, es necesario el deseo de otro Estado de entrar en esa relación. Si un nuevo país intenta entrar en una relación con alguien, y él a su vez no lo quiere, es decir, se niega, ¿se considera una incapacidad para entrar en una relación? Según la práctica, si un nuevo Estado ha entablado relaciones con al menos uno de los Estados existentes en la actualidad, puede considerarse un precedente de capacidad y, lo que no es menos importante, de voluntad de entablar relaciones internacionales con otros Estados.

En la literatura moderna también se distinguen otras características del Estado, que son solo propuestas teóricas y a nivel legislativo no están ancladas en ninguna parte.

Disposición a respetar el derecho internacional. En la literatura moderna, esta disposición no se menciona a menudo como un criterio para la existencia del Estado y, como tal, ha sido duramente criticada (Chen T-Ch., 1951). De hecho, la responsabilidad dolosa y de otro tipo de los Estados es consecuencia de la condición de Estado, y es lógicamente injustificable proponer como criterio de la condición de Estado una condición que una entidad determinada sólo puede cumplir si es un Estado.

Cierto grado de civilización. Hyde, en su libro «Derecho Internacional», señala cuatro rasgos del Estado (los cuatro de la Convención de Montevideo), pero agrega un quinto a ellos: «Es necesario que los habitantes de este territorio alcancen una etapa de civilización que los haga capaces de observar... los principios jurídicos que deben guiar a los miembros de la comunicación internacional en sus relaciones entre sí» (Hyde I.C., 2008).

Soberanía. El término «soberanía» puede utilizarse como sinónimo de independencia, que constituye un elemento importante de la condición de Estado. Sin embargo, a menudo hay una gran incertidumbre porque el término «soberanía» se utiliza para referirse a las condiciones en que un Estado no ejerce su propia capacidad jurídica de tal manera que crea derechos, facultades, privilegios e inmunidades contra otros Estados. En este sentido, un Estado que ha otorgado a otro Estado el ejercicio de sus relaciones externas o derechos extraterritoriales no es «soberano» ('OConnell D., 1970).

Por lo tanto, la experiencia mundial en la construcción del Estado ha revelado una serie de signos más importantes de la formación legítima y la existencia de los Estados. Estos incluyen: la existencia de una conexión directa del pueblo con el territorio de residencia, es decir, el derecho del pueblo a un territorio determinado, el deseo del pueblo de la libre determinación política, es decir, la formación de una autoridad pública, la capacidad del pueblo para garantizar el funcionamiento del Estado. La Convención de Montevideo es el principal instrumento internacional (y, de hecho, el único) en el que se enumeran las características que determinan la personalidad jurídica de un estado desde el punto de vista del derecho internacional público: la población permanente; un determinado territorio; su propio gobierno; la capacidad de entablar relaciones con otros Estados. Sin embargo, para obtener una definición jurídica internacional prácticamente útil de un Estado, es necesario introducir otros criterios, como la independencia; la voluntad de respetar el derecho internacional; cierto grado de civilización; y la soberanía. Además, en el proceso de globalización actual, no es necesario agregar otro criterio: la membresía en organizaciones e instituciones internacionales.

4.2. Reconocimiento por Estados hegemónicos y los otros Estados.

El reconocimiento de un Estado o un gobierno, en derecho internacional, es el acto de un Estado que determina la aparición de un nuevo sujeto de derecho internacional y con el que el Estado considera conveniente establecer relaciones diplomáticas y de otro tipo basadas en el derecho internacional.

Algunos estudiosos (Lepeshkov U.A., 2009) consideran que el reconocimiento de los Estados es un acto unilateral por el cual un Estado reconoce la formación de un nuevo Estado y, por lo tanto, su subjetividad jurídica internacional; otros definen este concepto como el procedimiento por el cual los gobiernos de los Estados existentes responden a ciertos cambios en la comunidad mundial; y otros consideran que el reconocimiento de un Estado debe entenderse como el cumplimiento de ciertos requisitos.

Los Estados no tienen la obligación de reconocer a los nuevos Estados y gobiernos ni el derecho a reconocerlos.

En primer lugar, el reconocimiento de un territorio o gobierno es un derecho del Estado, no su obligación. Por naturaleza, el derecho se utiliza a voluntad. Por lo tanto, es posible que algunos Estados nunca gocen de ese derecho.

En segundo lugar, desde un punto de vista legal, las responsabilidades y los derechos deben ser prescritas a nivel legislativo. Como se ha descrito anteriormente, el único instrumento que describe el reconocimiento del territorio es la convención de Montevideo, que tampoco describe el reconocimiento como una obligación. El derecho se deriva de casos legales, costumbres, etc. y a menudo no se prescribe. Incluso existe un principio de derecho como "Todo lo que no está prohibido por la ley está permitido".

En la mayoría de los casos, la decisión de reconocer o no el nuevo Estado depende más de las circunstancias políticas que únicamente de criterios jurídicos. El reconocimiento no crea un

nuevo sujeto de derecho internacional. También vale la pena señalar el hecho de que el reconocimiento del nuevo Estado debe hacerse solo por el Estado ya reconocido. De lo contrario, nos enfrentamos a la amenaza de reconocer nuevos Estados entre sí y, por lo tanto, crear un número infinito de países y fragmentarlos.

Los principales tipos de reconocimiento son el reconocimiento del nuevo Estado y el reconocimiento del nuevo gobierno, aunque se conocen otros destinatarios del reconocimiento. Así, durante la Primera Guerra Mundial, hubo reconocimiento de la nación. Durante la Segunda Guerra Mundial, el reconocimiento del gobierno en la emigración (o gobierno en el exilio) y de los cuerpos de Resistencia. En la era del colapso del colonialismo, el reconocimiento de los órganos del movimiento de liberación nacional.

De hecho, el Estado se convierte en sujeto de derecho internacional desde su aparición en la escena internacional, y el reconocimiento de su personalidad jurídica desempeña un papel meramente declarativo.

Existen tres formas de reconocimiento del Estado: de jure, de facto y ad hoc.

El reconocimiento de jure es un tipo clásico de reconocimiento jurídico internacional. Se caracteriza por el establecimiento de las relaciones diplomáticas normales que crean las condiciones jurídicas más favorables para el desarrollo de la cooperación entre las partes reconocidas. El reconocimiento de jure conlleva la obligación de los Estados que reconocen de respetar y aplicar, cuando proceda, la legislación del sujeto de derecho internacional reconocido.

El reconocimiento de jure puede expresarse en forma de declaración, intercambio de notas, acuerdos. El establecimiento de relaciones diplomáticas es siempre un testimonio del pleno reconocimiento, es decir, el reconocimiento de jure (D.I. Feldman., 1963).

El reconocimiento de facto también es oficial, pero no completo. Las relaciones entre el Estado que reconoce y el Estado reconocido sobre la base del reconocimiento de facto constituyen una

etapa de transición hacia las relaciones que se establecen entre los sujetos de derecho internacional después del reconocimiento de jure.

La historia del derecho internacional no conoce ejemplos en los que un Estado reconozca constantemente a otro solo de facto. En este caso, se puede hablar de un reconocimiento temporal, que se suspenderá (no recibirá su desarrollo posterior y se negará silenciosamente), o pasará a un reconocimiento completo. Dependiendo de la intención de la parte que reconoce, el alcance del reconocimiento puede variar en este caso.

En el derecho internacional no existen normas convencionales ni consuetudinarias que justifiquen la diferenciación entre el reconocimiento de los nuevos Estados de jure y de facto, por lo que cada autor y cada parte que reconoce siempre han puesto su propio significado en esas formas de reconocimiento (V.I. Lisovsky., 1961).

Cabe señalar que el reconocimiento de facto no puede considerarse justificado en el derecho internacional y sería deseable que no se aplicara en la práctica. Pero mientras el reconocimiento de facto de los nuevos Estados se encuentre en la vida internacional, sería más preciso distinguir no el reconocimiento de jure y de facto, sino el reconocimiento oficial completo e reconocimiento oficial incompleto (Academia de Ciencias de la URSS.1967).

También destacan el reconocimiento ad hoc — un reconocimiento temporal de una sola vez cuando un acto de este tipo tiene un carácter forzado para resolver cuestiones específicas entre Estados que oficialmente no desean reconocerse entre sí. Este reconocimiento ad hoc no tiene consecuencias jurídicas que excedan el ámbito del caso. El tipo de reconocimiento en cuestión es de naturaleza especializada. En este caso, el reconocimiento se presenta solo en la medida necesaria para una actividad en particular, y termina inmediatamente después de su finalización (Tunkin G.I., 1974).

En otras palabras, el reconocimiento ad hoc es la relación real con el destinado del reconocimiento cuando no se reconoce oficialmente (Kolosov Y.M., Krivchikova E.S., 2003). Se trata

principalmente de contactos sobre cuestiones concretas (incluidas las políticas) de los representantes de los gobiernos.

Por ejemplo, se conocen numerosos contactos de representantes del gobierno, por ejemplo, de los Estados Unidos, con representantes de la RPC, la República de Corea y otros sobre una variedad de problemas de la vida internacional en condiciones en las que los propios Estados Unidos insistieron en el no reconocimiento de estos Estados. De la práctica de las últimas décadas, se pueden citar ejemplos de tales vínculos entre los líderes de Serbia y Kosovo, Rusia y Chechenia en medio de las hostilidades en curso entre ellos.

Sin embargo, en el derecho internacional se distinguen las teorías constitutivas y declarativas del reconocimiento de los Estados (Bobkina N. V., 2017). Según la teoría constitutiva, sólo los sujetos existentes del derecho internacional pueden decidir reconocer a un Estado recién formado. Sin embargo, no existen normas jurídicas internacionales que establezcan el número necesario de Estados que deben expresar el reconocimiento y, en caso de que no todos los Estados lo reconozcan como sujeto, cuál será la condición jurídica de ese «estado». Otra teoría, declarativa, afirma que el sujeto de derecho internacional (estado) es reconocido en el momento de la formación, y no requiere ningún reconocimiento por otros sujetos de derecho internacional. Esta teoría está consagrada en varios actos internacionales. Por ejemplo, según el artículo 3 de la convención de Montevideo sobre los derechos y deberes de los Estados de 1933, «La existencia política de un Estado no depende del reconocimiento de otros Estados. Incluso antes del reconocimiento, el Estado tiene el derecho de proteger su integridad e independencia para garantizar su preservación y prosperidad y, por lo tanto, de formarse de la manera que considere conveniente, de legislar de acuerdo con sus intereses, administrar sus servicios y determinar las jurisdicciones y competencias de sus tribunales» (Convention of Montevideo, 1933).

También existe una teoría mixta, que implica la fusión de la teoría doctrinal y la teoría constitutiva. Los partidarios de esta teoría creen que para el reconocimiento de una entidad

territorial por parte del Estado, es necesario la presencia de los signos del Estado, así como el reconocimiento internacional de esta entidad territorial. Obviamente, es necesario legislar claramente las condiciones bajo las cuales esta entidad territorial puede ser reconocida por el Estado.

El reconocimiento de los Estados es al mismo tiempo una propuesta para establecer relaciones jurídicas con el Estado reconocido. En la ciencia del derecho internacional se han formulado dos teorías de reconocimiento para explicar el papel y el significado del reconocimiento de los Estados. La teoría constitutiva se basa en el hecho de que si no hay reconocimiento, tampoco hay un sujeto de derecho internacional. La esencia de la teoría declarativa es que el reconocimiento sólo constata el hecho de la aparición de un nuevo sujeto de derecho internacional (Feldman D. I., 1975).

El nuevo Estado tiene derecho al reconocimiento internacional. Este derecho se basa en los principios universalmente reconocidos de igualdad, beneficio mutuo, respeto de la soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos. Varias asociaciones intergubernamentales han hecho suyos los principios del reconocimiento colectivo de los Estados. Por ejemplo, el Consejo Europeo aprobó los criterios de la Unión Europea para el reconocimiento de nuevos Estados en Europa Oriental y en el territorio de la Unión Soviética (1991) (Kashkin S.Y., 2015). Se han establecido los siguientes criterios que el Estado debe cumplir para su reconocimiento oficial (Principios para el reconocimiento de nuevos Estados en Europa Oriental y la Unión Soviética, 2003): el respeto de las disposiciones de la carta de las Naciones Unidas; el respeto del principio de la inviolabilidad de las fronteras; el respeto de los derechos humanos y las libertades, el establecimiento de un régimen democrático, la garantía de los derechos de las minorías étnicas y nacionales; el compromiso con el desarme y la no proliferación de las armas nucleares; la solución pacífica de las controversias regionales, incluidas las relacionadas con la sucesión. Los Estados miembros de la Unión Europea han expresado su disposición a reconocer, con sujeción a las normas internacionales generalmente aceptadas y sobre la base de una situación

política concreta, a los nuevos Estados que, debido a los cambios históricos que se han producido en la región, se han comprometido democráticamente y han declarado de buena fe su compromiso con el proceso de paz y las negociaciones. Los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido a no reconocer las nuevas entidades que son el resultado de la agresión.

Políticamente, en gran medida, el reconocimiento de un nuevo territorio como Estado oficial depende del reconocimiento de los países hegemónicos. Un Estado hegemónico es un Estado que tiene superioridad política, económica y militar, y ejerce cierto control sobre otros Estados. De acuerdo con esto, podemos distinguir los hegemónicos territoriales y mundiales. Los hegemónicos territoriales son aquellos Estados que ejercen control e influencia en ciertos territorios (por ejemplo, la Federación de Rusia, China). Los hegemónicos mundiales pueden considerarse aquellos que tienen influencia no solo en un determinado territorio, sino también en toda la comunidad mundial (por ejemplo, los Estados Unidos, la UE, como la organización regional).

Por lo tanto, si un Estado hegemónico reconoce un nuevo Estado, de acuerdo con su influencia en un determinado territorio o comunidad mundial, los países que están bajo esa influencia (política, económica, social) se ven parcialmente obligados a aceptar el reconocimiento del nuevo Estado y también a reconocerlo.

Por ejemplo, Eslovaquia declaró su independencia el 1 de enero de 1993. Los Estados Unidos reconocieron su independencia el mismo día, después de lo cual Eslovaquia recibió el reconocimiento de otros países aliados de los Estados Unidos.

4.3. Influencia de la ubicación geográfica a reconocimiento del Estado.

La ubicación de los países es de gran importancia tanto para la política interna como externa de los Estados. La dependencia de la política exterior de las características geográficas de los países se puede explicar de una manera sencilla. Así que un país que comparte los recursos hídricos se ve obligado a establecer buenas relaciones de buena vecindad con los Estados con los que comparte las zonas hídricas. El objetivo es mantener relaciones diplomáticas sin problemas para no tener asuntos sobre el uso de las aguas y sus recursos. La ubicación geográfica de los países también determina las políticas de seguridad de los países. Los países que no están protegidos de los ataques repentinos por mares o montañas inexpugnables son más vulnerables que los países que están rodeados. En consecuencia, la política de buena vecindad es importante como componente principal de la política exterior. Esto también se aplica a la economía: los recursos naturales rentables, el clima y la ubicación determinan el desarrollo económico de los países, de ahí su poder político y su lugar en la política mundial. Pero esta relación no siempre es exitosa, ya que no siempre los países ricos en recursos naturales tienen más éxito que los países que no poseen estos recursos. Si se analizan los países sin litoral, a pesar de las ricas reservas naturales, los datos económicos los clasifican como los países más pobres y se estima que su situación jurídica está cerca de la desintegración. Un ejemplo de estos países puede ser el Afganistán (Mígunos D., 2020), algunos países de África, Somalia, Líbano, Haití, Yemen, Irak. Los expertos en esta etapa dividen estos países por tipo de desarrollo como insolventes, países que van a la insolvencia, países en riesgo de volverse insolventes, Estados débiles, Estados deshonestos, Estados disueltos (Demirci Saadat, Asst. Prof. Dr., 2013).

La posición geográfica, o más bien la posición geográfica con respecto a los hegemónicos regionales y mundiales, afecta la política del Estado, tanto interna como externa. Podemos llamar a este fenómeno «geografía hegemónica». ¿Qué entendemos por este concepto? Se podría suponer,

que existe una relación directa entre la distancia física entre un hegemónico y un país y su libertad para decidir sobre la política de las relaciones internacionales: cuanto más cerca está un país de un hegemónico, más está bajo su influencia, tanto política como económica y social.

Podemos considerar esta teoría con ejemplos de los países hegemónicos mundiales y regionales: los Estados Unidos y la Federación Rusa.

Comencemos con el hegemónico menos poderoso: Rusia. Después de la caída de la Unión Soviética en 1991, Rusia perdió la mayor parte de sus posesiones y se quedó sola (aunque sigue siendo el país más grande del mundo, sin embargo, la población de Rusia es un poco más grande que Japón) (Banco Mundial,2021).

En la década de 1990, la Federación de Rusia intentó activamente recuperar su posición de liderazgo: la creación de la CEI (Comunidad de Estados Independientes), lo que fortaleció significativamente su posición. Rusia fue el hermano mayor de la mayoría de los países postsoviéticos, los apoyó (incluso financieramente), llevó a cabo diferentes asociaciones culturales, etc. Al final, Rusia logró una posición de hegemonía regional (en gran parte debido al menor desarrollo de los países vecinos). Rusia era un país avanzado en su región: lideraba la dirección de la política y economía (los estados de la región tenían direcciones políticas y económicas parecidas, si no las mismas), el marco legislativo (por ejemplo, muchas leyes en Ucrania eran casi idénticas a las de Rusia), el intercambio de patrimonio cultural (en realidad no había fronteras entre los países, se podía llegar a Rusia con un documento de identidad nacional), etc.

En 2014-2015, Rusia fundó la Unión Económica Euroasiática (UEE o UEEA), así como la Unión Aduanera de los países de la UEE. Sea como sea, pero de esta manera Rusia intentó tomar la supremacía en la región y convertirse en lo suficientemente poderosa como para transformarse en un hegemónico mundial en el futuro. Un ejemplo de esta opinión puede ser la lucha de Rusia por Ucrania, más precisamente por su entrada en la UEE. Ucrania recibió muchas invitaciones, pero Ucrania se negó en todos los sentidos, dirigiendo su visión hacia la integración con la Unión

Europea. Entonces, Zbigniew Brzezinski creía que Ucrania sería el principal «premio» de Rusia en su «nuevo imperio». En su libro «El gran tablero de ajedrez» (1997), escribió: «Ucrania, un espacio nuevo e importante en el tablero de ajedrez euroasiático, es un centro geopolítico porque su propia existencia como Estado independiente ayuda a transformar a Rusia. Sin Ucrania, Rusia deja de ser un Imperio euroasiático. Sin Ucrania, Rusia todavía podría luchar por el estatus imperial, pero luego se convertiría en un Estado imperial principalmente asiático» (Brzezinski Z., 1997).

La posición estable de Rusia se tambaleó en 2014, cuando comenzó la guerra con Ucrania (todo comenzó con la anexión de Crimea en febrero-marzo de 2014). En octubre-noviembre de 2013, Ucrania debería haber firmado un Acuerdo de visado con la Unión Europea, esto significaría que uno de los principales partidarios de Rusia se estaba alejando de ella, lo que significaba que Rusia estaba perdiendo su poder. Tal vez por lo tanto, Rusia decidió devolver este poder a sus manos por la vía de los hechos.

En noviembre empezaron las protestas masivas en Kiev (que llamaron Euromaidan). Incapaz de soportar la presión de las protestas, el presidente Viktor Yanukovich huyó del país 22-23 febrero 2014. En el momento de su fuga, la pérdida de su dirigente por parte del Estado y el cambio de poder, se anunció un referéndum ilegal en Crimea, la declaración de independencia de Crimea y su adhesión a Rusia. Todo esto sucedió en solo unos días. Mientras Ucrania se dio cuenta de lo que estaba sucediendo y comenzó a dirigir sus fuerzas hacia la recuperación de Crimea, en el Donbass (este de Ucrania) comenzaron las hostilidades bajo los auspicios de la independencia. Rusia afirma que Ucrania está luchando contra los separatistas, aunque de facto, está luchando con los militares rusos que ayudan al Donbass a obtener su independencia, tal vez para su posterior adhesión a Rusia (como sucedió con Crimea).

La guerra ha durado aproximadamente 6 años y Rusia ha perdido un poco su posición de liderazgo en la región (principalmente en Ucrania y sus partidarios). Uno de los últimos intentos de salvar sus posiciones fue el intento de la firma de un paquete de acuerdos de cooperación entre

Rusia y Bielorrusia (2019) (que siempre ha sido un aliado dedicado de Rusia). Después de la firma de los acuerdos, las fronteras entre estos países (que en particular no existían antes) caerían y comenzaría una estrecha cooperación. Pero el acuerdo no se ha firmado. Como consecuencia, había muchas protestas en Bielorrusia, gente decía que quiere como Ucrania quitar influencia de Rusia. Pero si lo hubieran firmado, esto podría ser el comienzo de una nueva URSS.

Sin embargo, estas protestas fueron rápidamente extinguidas. Pero, en menos de un año, comenzaron otras nuevas. Después de las elecciones presidenciales de Bielorrusia en agosto de 2020, la gente salió a las calles para protestar contra el presidente proclamado. Al observar el número de personas que protestaban, se puede concluir fácilmente que las elecciones fueron amañadas (se proclamó que alrededor del 80% de la población votó por Alexander Lukashenko, y en los mítines, según varios datos, participaron del 40 al 70% de la población). Las protestas iban acompañadas de arrestos y violencia (por parte del Estado). Lukashenko dijo en una entrevista que si la gente quiere que no sea presidente, entonces deberían matarlo. En esta situación, Rusia apoya en todos los sentidos al actual presidente (principalmente enviando diferentes cantidades de dinero), pero no interviene en el conflicto, aunque dijo que siempre está lista para proporcionar ayuda militar. Durante 26 años de gestión, Lukashenko ha endeudado de Rusia más de 100 mil millones de dólares. Esta situación afecta negativamente su imagen tanto para sus compatriotas como para Rusia. Para Putin, Lukashenko es un aliado demasiado obstinado, que sería reemplazado por otro más obediente si fuera posible. Pero ¿tal vez todavía no hay nadie mejor?

En última instancia, los países vecinos de Rusia están bajo su gran influencia, porque de una manera u otra, Rusia sigue siendo un Estado poderoso. E incluso Ucrania, a pesar de las relaciones negativas con Rusia, todavía no puede deshacerse de su influencia.

A principios de 1990, Asia central no era de gran interés para Rusia, mientras que ahora, Rusia está tratando de fortalecer su posición en la región en todos los sentidos. Este curso se debe principalmente a razones políticas y solo en segundo lugar a razones económicas. En realidad, el

valor económico de Asia Central para Rusia no es particularmente alto y está determinado, en primer lugar, por el interés en el tránsito de recursos energéticos.

El objetivo principal de Moscú en la región es crear (o recrear) una zona de sus intereses especiales, «satelizar» las antiguas repúblicas soviéticas y, si es posible, limitar la influencia de los «actores» externos, principalmente Estados Unidos y China.

Kazajstán ocupa un lugar especial en esta política, que tiene relaciones de especial proximidad con Rusia; los esfuerzos del presidente Putin dirigidos a la integración postsoviética se basan principalmente en las relaciones ruso-kazajas.

A fines del siglo pasado, Zbigniew Brzezinski (político, sociólogo y estadista estadounidense) escribió que Rusia «es demasiado débil políticamente para cerrar completamente la región a fuerzas externas, y demasiado pobre para desarrollar estas áreas (Asia central) exclusivamente por su cuenta» (Brzezinski Z., 1997). En el siglo XXI, la situación apenas ha cambiado.

Rusia, por un lado, está interesada en mantener regímenes autoritarios cercanos a ella en la región. Sin embargo, la práctica ha demostrado que la similitud de los sistemas no es una garantía a priori de la proximidad política. Los gobernantes autoritarios de los Estados de Asia central se mantienen fieles al curso de múltiples vectores, y sus socios externos, principalmente los Estados Unidos y Europa, están dispuestos a cooperar con los regímenes locales, haciendo la vista gorda a su carácter dictatorial. Al mismo tiempo, Rusia está desarrollando relaciones con Kirguistán «pseudo democrático», que se negó al autoritarismo.

Por otro lado, Rusia no puede (o casi no puede) tener una influencia significativa en la situación política interna en los países de Asia central. No depende de ella cómo se llevará a cabo la transferencia de poder en Kazajstán y Uzbekistán o cómo se celebrarán las elecciones en Tayikistán (Malashenko A., 2013).

En general, la tarea de Rusia no es apoyar regímenes autoritarios per se, debido a su comunidad con el modelo ruso, sino — desarrollar objetivos económicos y políticos comunes y, lo más

importante, construir relaciones con los nuevos gobernantes, más ampliamente — con la clase dominante y los negocios nacionales, especialmente porque ambos son inseparables.

En total, Rusia está tratando de contener el fortalecimiento de las fuerzas externas en el territorio de Asia central, principalmente de los Estados Unidos y China. Al mismo tiempo, al darse cuenta de que no puede detener la actividad de actores externos, Moscú busca encontrar un equilibrio entre la competencia y la asociación con estas potencias.

Ahora hablemos del hegemónico mundial: los Estados Unidos. Los países mas cercanos a los Estados Unidos son Canadá y México. Ellos cooperan estrechamente en todas las direcciones y son miembros de varias comunidades aliadas (por ejemplo, el TLCAN o NAFTA). A juzgar por la historia de su relación, Estados Unidos desempeña un papel preponderante: Canadá es un aliado tranquilo y pacifico (casi no hay fronteras entre los países), pero México es más problemático (muchos inmigrantes ilegales debido al bajo e inseguro nivel de vida en México). Sin embargo, está muy influenciado por los Estados Unidos: México podría convertirse en el líder de América Latina, pero no lo hizo debido a la proximidad geográfica a los Estados Unidos (estar bajo su gran influencia y supervisión).

Además de sus vecinos, los Estados Unidos tienen un gran impacto en todo el mundo, especialmente en términos económicos: el dólar estadounidense es la moneda mundial, Estados Unidos es el líder financiero mundial y el creador (jefe) de muchas organizaciones internacionales. También, Estados Unidos interviene con bastante frecuencia en los conflictos armados de otros países (especialmente en el medio Oriente) para sus buenos propósitos (o mercantiles). Al final, es obvio que EEUU tiene poder mundial y influye a todo el mundo, pero, más a su vecinos (es siempre más fácil controlar vecinos que todos).

Por lo tanto, la «geografía hegemónica» también afecta el reconocimiento de los nuevos Estados. Al tener relaciones sólidas con sus vecinos (y su gobierno), el hegemónico no permitirá la formación de nuevos Estados cerca de sí mismo (cuantos más Estados cerca, más difícil será

controlarlos). También podemos rastrear una cierta consistencia en el reconocimiento del nuevo Estado: reconoce el hegemónico, reconoce y sus aliados.

5. INDEPENDENCIA DE TRANSNISTRIA.

5.1. Historia de Transnistria y separación de Moldova.

Gorbachov (entonces Secretario general) y sus asociados llevaron a cabo una serie de reformas políticas (que se llamó Perestroika), económicas y sociales para superar la situación de crisis en la URSS. El objetivo principal de la Perestroika era democratizar el sistema económico y político-social. De hecho, la Perestroika fue el principio del fin de la URSS, ya que el gobierno empujó al país a un crecimiento económico desproporcionado y demasiado rápido, lo que provocó el descontento de los ciudadanos.

La Perestroika, proclamada por los líderes soviéticos a mediados de la década de 1980, condujo a un aumento de la actividad social de la población del país. En las repúblicas nacionales, esto se expresó, en particular, en el nacimiento y crecimiento de los movimientos nacionalistas.

En Moldavia, la gran mayoría de la inteligencia y los líderes de la RSS de Moldavia apoyaron los sentimientos nacionalistas de orientación ideológica en la proclamación de la tesis sobre la identidad de los idiomas Moldavo y Rumano y en los llamamientos para la unificación de Moldavia y Rumania.

En marzo, 1988, en el Congreso de la Unión de escritores de la URSS en Moscú, se hizo una propuesta para dar estatus estatal a las lenguas de las Naciones titulares de todas las repúblicas de la Unión Soviética. La gran parte de la inteligencia Moldava se sintió atraída por la posibilidad de obtener preferencias étnicas. En el Cuarto número (1988) de la revista «Nistru», publicado por la Unión de escritores de la URSS, se publicó un programa con requisitos para reconocer la identidad del Moldavo y Rumano.

En septiembre de 1988, se publicó la «Carta 66», en la que 66 literatos moldavos famosos exigían el reconocimiento como lengua estatal solo del idioma Moldavo y reconocerlo como idéntico al Rumano. En el otoño, hubo una serie de manifestaciones en las que se escucharon consignas

cada vez más radicales: «Moldavia — para los moldavos», «Maleta — estación — Rusia» (se refería a que rusos tienen que ir y vivir en Rusia), «Rusos — detrás el Dniéster, judíos — en el Dniéster». Curiosamente, estas consignas fueran usadas en las protestas en Ucrania en 2014.

En 1988-1989, numerosas organizaciones nacionalistas aparecieron en el tiempo de Perestroika en Moldavia, actuando bajo eslóganes antisoviéticos y antirrusos. A finales de 1988, comenzó la formación del frente Popular de Moldavia. Se intensificaron los unionistas, que bajo el lema «¡un idioma, un pueblo!» estaban llamando a unirse a Rumania (Kharitonova N.I., 2008).

El 16 de febrero de 1989, en nombre de la Unión de escritores de Moldavia, se publicó un proyecto de ley sobre el funcionamiento de los idiomas en el territorio de la RSS de Moldavia. Según el proyecto, los padres estaban privados del derecho a elegir el idioma de enseñanza de los niños, y se preveía una responsabilidad administrativa y, en algunos casos, penal por el uso de un idioma distinto del Estado en la comunicación oficial (Milescu-Spetaru N., 2002).

En Transnistria, el proyecto de ley de 1989 fue percibido como discriminatorio, los diputados de Transnistria declararon discriminación contra la población de habla rusa, lo que llevó al surgimiento de un movimiento social espontáneo que abogó por la introducción de dos idiomas estatales en Moldavia: moldavo y ruso (Perevrochina M., 2012).

La ley fue aprobada por el Parlamento de la República de Moldova y publicada el 1 de septiembre de 1989 con el título «sobre el funcionamiento de las lenguas en el territorio de la RSS de Moldavia». La ley garantizaba el uso del ucraniano, el ruso, el búlgaro, el hebreo, el yiddish, el gitano y las lenguas de otros grupos étnicos que viven en el territorio de la República para satisfacer las necesidades culturales nacionales. Se otorgan garantías especiales al idioma ruso, recibió el estatus de idioma de comunicación interétnica, pero no recibió el estatus de idioma estatal. Vale la pena señalar que esta ley todavía está en vigor y no ha sufrido cambios importantes desde 1989, las tres enmiendas a esta ley (en 2003, 2011 y 2014) pertenecen a artículos secundarios y no afectan el Estado de los idiomas (Parlamento De La República De Moldova, 1989).

La República Socialista Soviética Moldava de Transnistria (RSSMT) fue proclamada como una República Soviética como parte de la URSS en el II Congreso Extraordinario de diputados de todos los niveles de Transnistria, celebrado en Tiraspol el 2 de septiembre de 1990.

El 22 de diciembre de 1990, el presidente de la URSS, Mikhail Gorbachov, firmó un decreto sobre medidas para normalizar la situación en la RSS de Moldova, cuyo párrafo 4 decidió «considerar que las decisiones del II Congreso de diputados de diferentes niveles de Algunos asentamientos de Transnistria de 2 de septiembre de 1990 sobre la proclamación de la República Socialista Soviética Moldava de Transnistria no tienen fuerza legal» (Decreto del presidente de la URSS, 1990).

El 25 de agosto de 1991, el Soviet Supremo de la RSSMT adoptó la «Declaración de independencia de la RSSMT», pero la Constitución y la legislación de la URSS se mantuvieron en el territorio de Transnistria (Declaración del Presidente sobre la independencia del RMT, 2011).

El 5 de noviembre de 1991, debido a los acontecimientos del colapso de la RSSMT, la República Moldava de Transnistria pasó a llamarse República Moldava de Transnistria (RMT). En la versión moldava, el nombre suena como «República Moldava del Dniéster» (La declaración de independencia RSSMT, 1991).

En 1992, se produjo la fase más «caliente» del conflicto de Transnistria: las acciones militares después del colapso de la Unión Soviética en diciembre 1991, del 2 de marzo al 1 de agosto 1992 (Tikhonov S., 2014) (hoy es el día oficial de la memoria y el dolor en la RMT). Moldavia fue apoyada por Rumania, mientras que Rusia y voluntarios ucranianos estaban del lado de Transnistria. En total, durante el conflicto armado, más de 1 mil de personas murieron y 4,5 miles resultaron heridas.

El 1 de agosto de 1992, el conflicto de Transnistria entró en una fase pacífica. Durante numerosas negociaciones, con la mediación de Rusia, Ucrania y la OSCE, no fue posible llegar a un acuerdo sobre el Estado de Transnistria. Curiosamente, Rumania no fue invitada a participar en es-

tas negociaciones (probablemente, porque no tiene fronteras con RMT y no le afecta el conflicto, aunque Rusia tampoco debería estar afectada).

El conflicto está congelado y las relaciones entre las partes en el conflicto siguen siendo tensas hasta el día de hoy.

En 2006, se celebró un referéndum en la RMT, como resultado de lo cual, según los resultados anunciados, el 97,2% de los votantes votó a favor de unirse a Rusia.

En diciembre de 2013, el Soviet Supremo de Transnistria aprobó en primera lectura un proyecto de ley sobre la aplicación de la legislación Federal rusa en el territorio de la República no reconocida. En marzo de 2014, el Soviet Supremo de Transnistria pidió al parlamento estatal de Rusia que elaborara una ley que permitiera la admisión de la República no reconocida a Rusia (Fedyakina A., 2014).

El 7 febrero 2020, el presidente moldavo Igor Dodon, en un mensaje de video, anunció la disposición de Chisinau (la capital de Moldova) para dar una «amplia autonomía» a la República Moldava de Transnistria (RMT) para resolver el prolongado conflicto. Según él, ambos territorios son un solo Estado y Transnistria no tiene futuro sin Moldavia, «debemos sentarnos y hablar, estamos listos para buscar soluciones a la situación, estamos listos para dar garantías y una autonomía bastante amplia» (Periodico «Ria Novosti», 2020).

5.2. Reconocimiento por otros Estados.

La RMT es un Estado no reconocido, ya que hasta el momento no ha recibido el reconocimiento de al menos un Estado miembro de la ONU. Los territorios que han reconocido la independencia de la RMT son Osetia del Sur, República de Artsaj y Abjasia, que no son miembros de la ONU y tienen un reconocimiento limitado. Por cierto, son Estados que tampoco son reconocidos.

Moldavia no reconoce la RMT como un Estado, sino que lo ve como una organización separatista y un Estado títere que ha capturado y retenido ilegalmente el territorio moldavo. De hecho, los territorios controlados por la RMT de acuerdo con la legislación moldava se consideran temporalmente ocupados (Ley de la Republica Moldova, 2005).

En noviembre de 2000 nació en Tiraspol (la capital de Transnistria) una nueva asociación de Estados no Reconocidos (la Unión de Estados no Reconocidos), por la que se firmó un tratado por el que se establecía un órgano de coordinación permanente, una reunión de ministros de relaciones exteriores, y un Consejo Consultivo de expertos para la labor preparatoria entre las reuniones que se celebrarían al menos dos veces al año. La UEnR incluye 4 países: la República de Abjasia, la República de Artsaj, la República Moldava de Transnistria y Osetia del Sur. Su abreviatura en ruso es la misma que tiene la Comunidad de Estados Independientes, por eso la Union de Estados no Reconocidos se llama «Bloque-2» (Periodico «Kommersant», 2000).

En este momento, se puede llamar a Transnistria un Estado de facto. Pero, ¿tiene derecho a la autonomía o la soberanía?

Autonomía.

En primer lugar, según el derecho internacional, no existe un «derecho» a la autonomía financiera o gubernamental dentro del Estado. Si bien el liderazgo de la RMT puede presentar argumentos políticos que pueden considerarse convincentes o no convincentes, no existe una base

legal para reclamar la autonomía. Los dos argumentos pseudo-legales más fuertes a favor de la autonomía son: A) el hecho de que, en relación con la denuncia de la URSS del pacto Molotov-Ribbentrop, que estableció las fronteras modernas de Moldavia, Transnistria debe regresar a un estado autónomo; y B) la autodeterminación como base de la autonomía. La simple denuncia del tratado no devuelve el sistema político al status Quo anterior, simplemente significa que en el futuro el tratado no funcionará. Esto es especialmente cierto en el caso de los tratados, que incluyen disposiciones sobre delimitación de fronteras.

El segundo argumento de los transnistrianos, que vincula la autonomía con el derecho a la libre determinación, abre muchas cuestiones complejas en el derecho internacional público. Una cosa está clara: en lugar del derecho a la autonomía, o incluso un conjunto específico de características que definen el término, el derecho internacional en el siglo pasado se centró en aclarar la norma de la libre determinación.

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que el derecho internacional tiene poco que ver con cualquier supuesto «derecho» a la autonomía y que otorgar «autonomía» es en gran medida una cuestión de derecho interno. En el caso de Transnistria, el gobierno de Moldavia propuso varios planes, que en realidad son subvenciones a diferentes niveles de desarrollo de políticas y regulación de la autonomía; todos ellos fueron rechazados por la RMT. Por lo tanto, se puede llegar a la conclusión de que, a juzgar por sus palabras y hechos, los líderes de la RMT parecen estar menos interesados en la autonomía que en la soberanía total (Borgen C.J., 2006).

Libre determinación, soberanía y secesión.

La norma de la libre determinación no es un derecho común a la secesión. Es el derecho del pueblo a decidir sobre su cultura, idioma y gobierno. Se ha convertido en conceptos de «libre determinación interna», protección de los derechos de las minorías dentro del Estado y «libre determinación externa», separación del Estado. Si bien la libre determinación es un principio internacio-

nalmente reconocido, la gestión se considera una cuestión interna que cada Estado debe evaluar por sí mismo.

Las decisiones e informes influyentes sobre la libre determinación, como el informe sobre el estatuto de las Islas Aland en 1921 y las conclusiones de la Comisión de Badinter sobre la ex-Yugoslavia en el decenio de 1990, así como otros ejemplos de la práctica de los Estados, han sido consistentes en el sentido de que una reclamación exitosa de la libre determinación debe al menos demostrar que: A) los separatistas son «pueblo»; B) el Estado del que están separados viola gravemente sus derechos humanos; y C) no hay otros recursos efectivos ni en el derecho interno, ni en derecho internacional. Ninguno de estos párrafos se satisface en el caso de Transnistria, con la posible excepción del punto (A). El término «pueblo» se usa comúnmente en la práctica estatal moderna para referirse a un grupo étnico o «nación» en el sentido clásico y etnográfico de la palabra. Sin embargo, hay algunos, como el manual de la RMT, que sugieren que el término debe significar algo diferente, tal vez un grupo con objetivos y normas comunes. Si bien la norma de la libre determinación puede evolucionar de tal manera que sea más fácil identificar a un pueblo simplemente como un grupo de personas de ideas afines, no creo que la práctica actual de los Estados apoye esa situación.

En cuanto al segundo aspecto, la existencia de violaciones graves de los derechos humanos, los argumentos de los transnistrianos se pueden dividir en tres grupos principales: A) violaciones de los derechos lingüísticos, culturales y políticos; B) la brutalidad de la guerra de 1992; y C) denegación de los derechos económicos. Teniendo en cuenta los cambios significativos que se han producido en Moldova desde 1992, hoy en día ninguna de estas afirmaciones es concluyente. La historia real de Moldavia desde el final de la guerra de 1992 muestra que el país ha mejorado su respeto por los derechos de las minorías. Por el contrario, la RMT tiene un historial deficiente de derechos humanos, incluida la falta de un debido proceso, la persecución de minorías religiosas y la represión contra disidentes políticos. Del mismo modo, el requisito de derechos económicos, que esencial-

mente se reduce a la distribución de los ingresos fiscales, no conduce al derecho legal de desmembrar al Estado. Este argumento se refiere realmente a la política, no a la forma del Estado.

Entre los comentaristas hay un consenso, opiniones y decisiones de que las violaciones de los derechos humanos que justifican la solicitud de separación deben ser violaciones permanentes. Si bien Moldova todavía tiene muchos escollos posibles en su camino hacia la creación de un estado democrático completamente moderno, es evidente que, sin embargo, se está moviendo en la dirección correcta, aunque con algunos ajustes y comienzos. En el ranking de «Freedom house» tiene puntuación total de 61 y se considera como parcialmente libre. Por lo tanto, el segundo factor, las continuas violaciones graves de los derechos humanos, no se respeta.

La tercera pregunta es si existen otras opciones además de la separación. Este conflicto se congeló no tanto porque, de acuerdo con el derecho interno e internacional, no hay otras opciones que no sean la Secesión, sino porque los separatistas decidieron hacer que el conflicto fuera intratable al rechazar repetidamente cualquier opción que no sea la soberanía efectiva de la República de Moldova. Por ejemplo, mientras Moldova buscaba reducir las tensiones étnicas, la República de Moldova trató de exacerbarla y posteriormente afirmó que la separación era necesaria para evitar el conflicto étnico y posiblemente el genocidio. Tal «sistema de juego» no es convincente.

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que no hay una base sólida para una declaración de secesión en un contexto de autodeterminación externa. Al mismo tiempo, no se cumplen los requisitos más elementales para la acción legal.

Regimen de facto.

No hay obligación de reconocer la RMT, incluso si realmente tiene un control efectivo sobre el territorio. El reconocimiento de un nuevo Estado no es una obligación, sino un derecho. Lo más probable es que la adquisición forzada de territorio, las constantes objeciones del Estado preexistente - Moldavia y la aparente dependencia de la RMT del apoyo militar, económico y político de Rusia para su supervivencia - todo esto habla en contra del reconocimiento y el no reconocimiento en

este caso. En casos similares, el Consejo de Seguridad y/o la Asamblea general instan a los Estados miembros de la ONU a no reconocer tales entidades segregadas.

Dado que la RMT tiene un control efectivo sobre Transnistria, pero no se reconoce, la RMT se puede entender mejor utilizando la doctrina de los regímenes de facto. Esos regímenes se consideran de facto sujetos parciales del derecho internacional. Su condición única da lugar a ciertos derechos y obligaciones, sobre todo en relación con las acciones necesarias para el apoyo y el bienestar de la población. Además del derecho a actuar en apoyo de su población, el régimen de facto también puede ser responsable de las violaciones del derecho internacional. Si bien el régimen de facto tiene ciertos derechos y obligaciones, los actos de los regímenes de facto tienen un efecto jurídico incierto. Los actos de este régimen pueden perder fuerza con la desaparición del régimen, por ejemplo, si el territorio vuelve a ser absorbido por el Estado materno. Sin embargo, el Estado reintegrado, después del fracaso del régimen de facto, puede ser considerado responsable de los actos del régimen de facto que formaban parte de la administración normal del territorio, suponiendo que tales actos fueran neutrales y que el Estado probablemente hubiera tomado medidas similares. Por otro lado, si un régimen de facto se convierte en un Estado, sus acciones serán obligatorias para el nuevo Estado (Borgen C.J., 2006).

Por lo tanto, a pesar de la firma de un Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo de la validez de los documentos de ambas partes emitidos por las autoridades competentes (2001), Moldavia y Transnistria no tienen relaciones jurídicas internacionales en el entendimiento de lo que deberían ser entre Estados independientes. En mi opinión personal, Transnistria no está destinada a convertirse en un Estado independiente (y al final tampoco lo quiere), ya que esto no es beneficioso para nadie (especialmente para Rusia y Moldavia).

5.3. Transnistria y Rusia.

La guerra en el territorio de la RMT en 1992 se libró entre las tropas moldavas, por un lado, y las formaciones armadas de la República Moldava de Transnistria no reconocida, por otro lado, que no reconocieron el colapso de la URSS. El 7 de julio de 1992, la República de Moldova adoptó una decisión de cesación del fuego, que fue notificada a la parte de Transnistria mediante la firma de documentos por los presidentes de la República de Moldova y la Federación de Rusia (como garante de la paz en la CEI y sucesor de la URSS), pero los enfrentamientos locales continuaron hasta la entrada del contingente de mantenimiento de la paz de Rusia el 29 de julio de 1992 en Transnistria. La confrontación Armada terminó con la firma del armisticio y la «congelación» del conflicto armado. De hecho, el conflicto armado se terminó gracias a la Federación de Rusia y sus tropas. Rusia ayudó a la RMT a poner fin al conflicto militar con la ayuda de sus fuerzas armadas. Después de eso, Rusia dejó a sus fuerzas de paz para mantener la paz en la RMT. Rusia defiende y apoya la RMT, pero al mismo tiempo no reconoce la soberanía de Transnistria y no anexa la RMT a la Federación Rusa.

Desde la declaración de independencia, la República Moldava de Transnistria ha intentado en todos los sentidos establecer relaciones diplomáticas con la Federación de Rusia, incluso convertirse en parte de ella.

En 2006, se celebró un referéndum en la RMT, en el que, según los resultados anunciados, el 97,2% de los votantes votó a favor de unirse a Rusia.

La RMT no es un objetivo prioritario para Rusia, ya que la RMT no tiene salida al mar, es un territorio cerrado entre Ucrania y Moldavia y no tiene frontera con Rusia (como en el caso de Crimea, la frontera atraviesa el estrecho de Kerch y, por lo tanto, el puente de Crimea). El nivel de la economía de la RMT es bastante bajo, y el desarrollo del país permanece en el nivel de los países postsoviéticos en 90. En el caso de la adhesión de Rusia, será necesario asignar una gran cantidad

de fondos presupuestarios para apoyar el nuevo bloque federal, lo que puede afectar negativamente a la economía rusa. Además, la posición geográfica de la RMT sigue siendo un problema obvio, ya que depende completamente de Moldavia y Ucrania en términos de energía. Dado que Rusia tiene malas relaciones internacionales con estos países, se excluye la posibilidad de concluir un tratado de paz.

Sin embargo, Rusia puede apoyar la RMT reconociendo su soberanía y firmando un acuerdo de coalición amistoso, como es el caso de Bielorrusia. En esta etapa del desarrollo de Transnistria, este acuerdo no beneficiará mucho a la Federación de Rusia, excepto por la presencia de otro país en su coalición, que no es poco importante para Rusia (debido a las tensas relaciones internacionales con la mayoría de los países del mundo después del Inicio del conflicto Ucraniano-ruso en 2014). Sin embargo, el reconocimiento de la soberanía de la RMT puede llevar a la agravación de las relaciones ruso-moldavas.

En diciembre de 2013, el Soviet Supremo de la RMT aprobó en primera lectura un proyecto de ley sobre la aplicación de la legislación Federal rusa en el territorio de la República no reconocida (Fedyakina A., 2013). En marzo, 2014, el Soviet Supremo de la RMT apeló a la Duma (Parlamento de Federación rusa) estatal Rusa con una solicitud para desarrollar una ley que permita a la República no reconocida ingresar a Rusia, siguiendo el ejemplo de la península de Crimea (Periodico «Lenta.ru», 2014).

Además, Rusia puede dejar este problema sin una solución, que es lo que está sucediendo en este momento (proporcionar apoyo para el mantenimiento de la paz utilizando fuerzas mínimas) o abandonar por completo el patrocinio de la RMT. En este caso, la Federación de Rusia podrá mantener los fondos y recursos presupuestarios para el desarrollo económico y el bienestar social dentro del Estado, pero perderá el apoyo de la RMT, lo que puede afectar la arena política internacional.

6. INDEPENDENCIA DE KOSOVO.

6.1. Historia de Kosovo y Serbia.

Kosovo (Kosovo y Metojia) es una región Autónoma dentro de Serbia. En la actualidad, la región está habitada principalmente por albaneses (más del 90 %). De los dos millones de habitantes de Kosovo, los serbios son aproximadamente 100 mil (6%) con un centro nacional en Kosovo Mitrovitse.

En los siglos VIII y XII, el territorio de Kosovo formó parte alternativamente del Estado de Raška, el Primer Reino Búlgaro y Bizancio.

Desde finales del siglo XII Kosovo formó parte del Estado Serbio (desde 1346) el centro del Patriarcado Serbio (residencia del Patriarca - en Pécs). Después de la batalla de Kosovo de 1389, Kosovo, junto con el resto de Serbia, cayó bajo la soberanía del sultán turco (desde 1459 como parte del Imperio otomano). Hasta el siglo XVII, la mayoría de la población de la provincia eran serbios, durante la guerra Austro-turca de 1683-1699 el territorio de Kosovo fue ocupado por las tropas austriacas. Después de su regreso, los turcos comenzaron a reprimir a la población local, lo que impulsó la emigración masiva de serbios de Kosovo.

En 1690, el Patriarca Arsenio III Chernoevich encabezó la reubicación de aproximadamente 70-80 miles de residentes serbios locales en la monarquía de los Habsburgo, que repoblaron las tierras de la futura Vojvodina. El éxodo de serbios de Kosovo continuó en la primera mitad del siglo XVIII. Los colonos albaneses comenzaron a poblar el territorio vacío de Kosovo, en 1766, el Patriarcado de Pecs fue abolido, pero a mediados del siglo XIX la población eslava continuó dominando las ciudades de Kosovo.

A mediados y finales del siglo XIX, Kosovo se convirtió en el centro del movimiento nacional albanés. En 1878, en la ciudad de Prizren, se creó una organización político-militar, La liga de Prizren (la Liga Albanesa), que abogaba por la unificación de todas las tierras en las que vivían

los albaneses en una sola comunidad, que gozaría de derechos autónomos dentro del Imperio otomano. Después de que las autoridades turcas se negaron a discutir la cuestión de la autonomía, los líderes del movimiento albanés interrumpieron todos los contactos con ellos, las unidades armadas de La liga de Prizren ocuparon parte del territorio de Kosovo, creando órganos de la administración local albanesa subordinados al gobierno provisional. El movimiento fue suprimido en 1881 tras la entrada en territorio de Kosovo del ejército turco.

En los años 1897-1900, el movimiento albanés en apoyo del autogobierno se intensificó nuevamente en Kosovo. Tras las guerras de los Balcanes de 1912-1913, Kosovo se dividió entre Serbia y Montenegro. En 1918, Kosovo se convirtió en parte del Reino de los serbios, croatas y eslovenos (desde 1929 Yugoslavia) y se dividió entre tres comunidades (Vardar, Zeta y Moravia).

En abril de 1941, fue ocupada por las tropas italianas, parte de Kosovo fue anexionada a Albania, incluida en 1939 como parte de Italia. Liberado a finales de 1944 por el ejército popular de liberación de Yugoslavia junto con unidades del ejército popular de liberación de Albania.

Por primera vez, el territorio de Kosovo fue asignado a una región Autónoma dentro de Serbia dentro de la República Popular Federal de Yugoslavia en 1945. La Constitución de Yugoslavia de 1974 otorgó a las provincias que formaban parte de Serbia el estatuto real de las repúblicas, con la excepción del derecho de secesión. Kosovo, como provincia socialista Autónoma, recibió su propia Constitución, legislación, autoridades superiores, así como sus representantes en todos los principales órganos de la Unión (Nikiforov K., 2012).

Sin embargo, a fines de 1980, el resultado de la crisis política interna, que tenía como objetivo simplificar el estatuto de Kosovo, provocó un aumento de la violencia en Kosovo y, como reacción, en Serbia también. Una consecuencia de esta política y la crisis fue la abolición del estatuto autónomo de Kosovo. Se aprobó una nueva ley básica de Serbia, que entró en vigor el 28 de septiembre de 1990 y restableció la supremacía de las leyes republicanas sobre las regiones en todo el territorio de la República. Kosovo se quedó sólo con autonomía territorial y cultural.

Los albaneses de Kosovo no reconocieron la nueva Constitución; comenzaron a crearse estructuras de poder albanesas paralelas. En 1991 se celebró en Kosovo un referéndum ilegal que aprobó la independencia de Kosovo. Los nacionalistas de Kosovo proclamaron la no reconocida «República de Kosovo», eligieron presidente a Ibrahim Rugova. Para luchar por la independencia, en 1996 se creó el «Ejército de Liberación de Kosovo» (ELK). Según algunos informes, el ELK fue visto en vínculos con Al Qaeda a fines de 1990. Según The Washington Times, los servicios de inteligencia occidentales informaron que miembros del ELK estaban siendo entrenados en los campos de entrenamiento de Al Qaeda (Washington Times, 2005).

En 1998, el conflicto interétnico se convirtió en enfrentamientos armados. El 9 de septiembre de 1998, el Consejo de la OTAN aprobó un plan de intervención militar en el conflicto de Kosovo. El 24 de marzo de 1999, sin autorización de la ONU, comenzó una operación militar de la OTAN llamada «Fuerza aliada», que duró hasta el 20 de junio de 1999, cuando se completó la retirada de las tropas yugoslavas (Nikiforov, 2011). De facto, la misión tenía como objetivo proteger Kosovo y presionar a Yugoslavia para que retirara tropas, lo que paso unos meses después de que empezara misión.

La ONU monitoreó de cerca la situación en Kosovo y Metohija, pero no hubo sanciones para la intervención. La resolución de la ONU, que condenó las acciones de la OTAN como agresión, reunió solo tres votos a favor (Rusia, Namibia y China) en la votación en el Consejo de Seguridad de la ONU. Por otro lado, los críticos de la intervención confirman que las acciones militares de la OTAN contra el país soberano, Yugoslavia, sin la autorización del Consejo de Seguridad de la ONU constituyeron una violación del estatuto de la ONU y el derecho internacional (Chomsky N., 2021).

Desde 1999, más de 200.000 serbios étnicos han abandonado la región debido a los conflictos étnicos entre los serbios y los separatistas albaneses. En ese momento, la parte albanesa de la población en Kosovo estaba aumentando rápidamente. Como musulmanes, muchos radicales

albaneses quemaron iglesias cristianas, destruyeron cementerios, etc. La persecución de los serbios llevó al hecho de que se vieron obligados a abandonar rápidamente el territorio de Kosovo.

En la actualidad, la solución del conflicto de Kosovo sigue siendo la cuestión más problemática de los Balcanes. De conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1999 (la Resolución 1244, 1999), las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad desempeñan un papel central en el proceso de paz, y la misión civil de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la fuerza de Kosovo (KFOR) están desplegadas en la provincia con 16.500 militares.

En mayo de 2001, el jefe de la UNMIK aprobó el «Marco Constitucional para el gobierno autónomo provisional en Kosovo», que consagra la formación de las estructuras de poder. De conformidad con ese documento, el 17 de noviembre de 2001 se celebraron las primeras elecciones a la Asamblea (Parlamento) de Kosovo.

Además de la resolución del Consejo de seguridad de la ONU, un documento publicado en diciembre de 2003 titulado «Normas de Kosovo», aprobado por el Consejo de Seguridad, tuvo cierta importancia para comprender los procesos en torno a Kosovo. El documento dice que el avance de Kosovo debe canalizarse en el marco de la estabilidad y en asociación con la Unión Europea sobre la base de un proceso de solución: «primero las normas, luego el estado». Se dio a entender que esta política establecía como objetivo principal, tanto para Kosovo como para Serbia, la pertenencia a la UE como precio de las concesiones en la solución del conflicto. Después de unos años, se hizo evidente que las normas relativas a Kosovo no se estaban aplicando. La situación no cambiaba y las relaciones serbio-albaneses quedaban muy tensas.

En 2005, esta redacción cambió a la inversa: «normas en el proceso y después de la autodeterminación del estado», que no se basó en el éxito en el logro de los objetivos, sino en su falta. En 2006, se propone otra opción: «primero el estado, luego las normas». Sin embargo, entre

los albaneses de Kosovo, la aplicación de las normas se consideraba un requisito impuesto desde el exterior, por lo que no contó con su apoyo.

El 24 de octubre de 2005, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dio luz verde al proceso para determinar el estatuto futuro de Kosovo. El enviado especial del Secretario general de la ONU para el proceso de estatus fue Marti Ahtisaari (Finlandia). En la reunión del grupo de contacto a nivel de viceministros de relaciones exteriores, celebrada en Washington el 2 de noviembre de 2005, se aprobaron las «Directrices» para determinar el estatuto futuro de Kosovo. El documento establece la prioridad de la solución por negociar, el papel prioritario del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en todas las etapas del proceso de estatus, el examen de todas las opciones de estatus, con la excepción de la partición de Kosovo, así como el regreso de la situación en la provincia al período anterior a 1999 y la unificación con otros territorios. Se acordaron tres principios básicos de las negociaciones: Kosovo no puede ser devuelto a Serbia, no puede ser dividido y no puede ser anexado a otro Estado.

Uno de los factores que influyó en la decisión sobre el estatus de la provincia fue la Constitución de Serbia, aprobada en un referéndum nacional del 28 al 29 de octubre de 2006. En su preámbulo figura la disposición de que Kosovo es parte integrante de Serbia.

Rusia participa activamente en la solución del problema de Kosovo en el marco del Consejo de Seguridad de la ONU y el grupo de Contacto (Rusia, Gran Bretaña, Alemania, Italia, Estados Unidos, Francia). Al mismo tiempo, la parte rusa defiende la prioridad del acuerdo de negociación, los principios de universalidad y multivariabilidad de la solución de la cuestión del estatus de Kosovo, relegando la tesis de que la independencia de la provincia no es alternativa. Los Estados Unidos creen que la única forma de salir del estancamiento es el «Plan Ahtisaari», que asume el Estado independiente de la provincia bajo control internacional. Los representantes de Estados Unidos y la Unión Europea dicen que las negociaciones se han agotado y que el estado de la provincia se determinará dentro de la UE y la OTAN (Khortov A., 2009).

6.2. Reconocimiento de Kosovo. Kosovo y Unión Europea.

Aunque la declaración de independencia de Kosovo como resultado del referéndum tuvo lugar el 22 de septiembre de 1991, el referéndum fue boicoteado por los serbios que vivían en Kosovo. Sin embargo, el 17 de febrero de 2008 el Parlamento de Kosovo aprobó la ley de independencia.

El 8 de octubre de 2008, a propuesta de la delegación de Serbia, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre el reconocimiento de la independencia de Kosovo y una respuesta a la pregunta: ¿La declaración unilateral de independencia por las instituciones provisionales de gobierno autónomo de Kosovo se ajusta al derecho internacional? Esta resolución de la Asamblea General de la ONU fue apoyada por 77 estados, 74 se abstuvieron y 6 votaron en contra.

La opinión consultiva sobre esta cuestión fue dada a conocer por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Jisagi Osada, en una sesión pública celebrada en el Gran Salón de la Justicia del Palacio de La Paz de la Haya el 22 de julio de 2010. La Corte Internacional de Justicia de la ONU reconoció la legitimidad de la declaración de independencia de Kosovo. Con respecto a esta decisión, se puede decir lo siguiente.

La Corte Internacional de Justicia no consideró la cuestión de los límites del derecho a la libre determinación, ni la posibilidad de un derecho a la secesión como recurso, ya que estas cuestiones iban más allá del alcance de la pregunta, que le han dado. La cuestión era si el documento emitido por el Parlamento de Kosovo era contrario al derecho internacional. La Corte llegó a la conclusión de que la proclamación de Kosovo en su conjunto no violaba ningún acto internacional, ni las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las disposiciones de la Resolución 1244, de 10 de junio de 1999. La Corte consideró que la resolución 1244 del Consejo de Seguridad no prohibía a los autores de la Declaración de independencia publicarla y, por lo tanto, el

documento del Parlamento de Kosovo no era contrario al derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia también hizo hincapié en que las Resoluciones del Consejo de Seguridad eran instrumentos que establecían la necesidad de determinar el estatuto definitivo de Kosovo y creaban las condiciones para la proclamación de ese acto (Corte Internacional de la Justicia, 2010).

La Corte Internacional de Justicia no pudo adoptar otra decisión, ya que en general es de carácter consultivo y explicativo. La Corte no tiene derecho a responder preguntas que no se le han hecho y resolver el caso completamente en nuestro concepto, como los tribunales generales.

Cabe señalar que esta opinión de la Corte Internacional de Justicia no es vinculante. Al mismo tiempo, se supone que las conclusiones de la opinión pueden tener algunas consecuencias, ya que sienta un precedente jurídico internacional.

En 2011, comenzaron las negociaciones directas entre las autoridades de Serbia y Kosovo. Esta es la primera negociación desde 2007, cuando el diálogo sobre el estatus final de Kosovo, con la mediación de la UE, los Estados Unidos y Rusia, concluyó en vano. Las discusiones de 2011 se llevan a cabo con la asistencia de la Unión Europea. Los temas principales de las negociaciones fueron el cumplimiento de las leyes, la cooperación regional y la libertad de circulación. El tema de la independencia de Kosovo solo se abordó en las últimas fases del diálogo, pero, como subrayó el primer ministro de Kosovo, Hashim Tachi, este diálogo acelerará el proceso de simplificación del régimen de visados entre los países y la entrada de Kosovo en la OTAN y la Unión Europea (Khmelnov A., 2019).

La declaración de independencia de Kosovo y su reconocimiento por otros Estados pueden dar un fuerte impulso al separatismo en diferentes partes del mundo. Una reacción en cadena lanzada de esta manera podría afectar tarde o temprano a cualquier región o país en el que persistan los problemas del separatismo y los conflictos etno-confesionales.

Aquellos que son optimistas sobre la posibilidad de que Kosovo sea reconocido por la comunidad internacional creen que, en última instancia, se creará un «precedente de Kosovo», que en el futuro permitirá el reconocimiento de los Estados no reconocidos de la antigua URSS.

Es poco probable que los tratados internacionales concertados con respecto a Kosovo se logren para otros Estados no reconocidos. Sí, Kosovo ha recibido el reconocimiento de varios Estados. Sin embargo, es condicional, lo que significa que no hay personalidad jurídica internacional de ese Estado, que es poco probable que tenga la oportunidad de estar representado en la ONU.

Kosovo obtendrá la independencia total solo después de unirse a la Unión Europea. Sin embargo, a pesar de la presión de la UE, el liderazgo serbio aún no está listo para reconocer la independencia de Kosovo, creyendo que puede perder poder e influencia, se verá privado del apoyo de la gran mayoría de la sociedad (Usifova S., 2010).

Es evidente que el problema de Kosovo no está tan cerca de una solución que permita a la provincia emprender el camino de la estabilidad y la seguridad.

La autoproclamación de la independencia de Kosovo y su reconocimiento por parte de varios países demuestra la división de facto de la comunidad mundial en Estados que apoyan el sistema de orden internacional establecido en el derecho internacional después de la Segunda Guerra Mundial y Estados que abogan por una revisión de las normas a favor de un modelo de concesión de la independencia en el marco de la decisión de las principales potencias mundiales.

Esta circunstancia condiciona la institucionalización (en el sentido de la formalización jurídica y la aparición de las bases jurídicas) en el mapa mundial de las entidades políticas cuya condición jurídica trasciende el principio de la igualdad soberana de los estados. Por lo tanto, se puede suponer que, según la voluntad de los países individuales, ahora hay razones legales para el surgimiento de un nuevo tipo de Estados - Estados con soberanía incompleta - lo que contradice la mayoría de los actos internacionales fundamentales de las Naciones Unidas (Maslov A., 2008).

La Unión Europea es uno de los principales intermediarios de la solución del conflicto de Kosovo. De facto, la UE reconoce la independencia de Kosovo, aunque 5 de los 27 miembros de la UE no lo reconocen oficialmente: España, Rumania, Grecia, Chipre y Eslovaquia (BBC NEWS, 2020). Cada uno de ellos tiene sus propias razones, principalmente, temen que su reconocimiento de la independencia de Kosovo pueda impulsar el separatismo en los países y la separación de ciertas regiones. En España es Cataluña, en Rumania es Transilvania (así como el apoyo solidario de Rumania a Moldavia y su situación con Transnistria), en Chipre es la situación con el RTNC (República turca del Norte de Chipre). Pero Grecia y Eslovenia no reconocen a Kosovo por otro motivo, probablemente, por relaciones muy estrechas con Serbia, además con Grecia les vincula la religión ortodoxa.

Aunque estos países no reconocen oficialmente a Kosovo, indirectamente lo han reconocido. En más de una ocasión enviaron representantes a diversas cumbres y conferencias relativas a Kosovo, incluso aquellos en Kosovo. En realidad, se trata de un reconocimiento indirecto, ya que según la práctica jurídica internacional general, las acciones y relaciones con el sujeto son hechos de su reconocimiento automático. Es posible que el derecho del reconocimiento internacional tenga otras reglas que no están prescritas en ninguna parte. Tal vez, por lo tanto, valdría la pena ordenarlos y legalizarlos.

El proceso de adhesión de Serbia a la Unión Europea comenzó en noviembre de 2005, cuando Serbia formaba parte de la Unión Estatal de Serbia y Montenegro. En mayo de 2006, Montenegro celebró un referéndum de independencia y se separó de la Unión, mientras que Serbia continuó las negociaciones con la UE por su cuenta. El 29 de julio de 2008, Serbia y la UE firmaron un Acuerdo de estabilización y asociación. El 22 de septiembre de 2009, Serbia presentó una solicitud para unirse a la UE.

Sin embargo, comenzaron los desacuerdos sobre la cuestión de Kosovo, incluso antes de la declaración de independencia de este territorio. El 14 de diciembre de 2007, el Consejo de la Unión

Europea decidió desplegar una misión de policía y civiles en Kosovo (Misión Civil de la Unión Europea en Kosovo para el imperio de la ley, EULEX). El objetivo de la misión era garantizar la buena gobernanza, la democracia, el estado de derecho en Kosovo y los mismos derechos jurídicos y humanos que los de otros habitantes de Europa.

La decisión de desplegar una misión policial extranjera en Kosovo sin el consentimiento del gobierno de Serbia contradice el texto de la Resolución №1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se indica tres veces el compromiso del «grupo de contacto» y de todos los miembros de las Naciones Unidas con el principio de la integridad territorial de Serbia (entonces la República Federativa de Yugoslavia como parte de Serbia y Montenegro) (UNITED NATIONS, 1999).

José Sócrates, que se desempeñó como primer ministro de Portugal (entonces presidente del Consejo de la UE), dijo que la UE había dado un fuerte mensaje sobre su liderazgo en la cuestión del futuro de Kosovo, y agregó que la decisión de la misión no significaba el reconocimiento de la independencia de la región. La noticia del despliegue de la misión de la Unión Europea causó descontento en Serbia, donde se creía que la nueva misión se había creado para poner en práctica el plan Ajtisaari, que preveía la «independencia bajo control internacional» para Kosovo, con la consiguiente transferencia de poderes de los órganos de gobierno internacionales establecidos en virtud de la resolución 1244 del Consejo de seguridad de 1999 a las autoridades locales albanesas de Kosovo. Serbia exigió que cualquier nueva misión internacional se llevara a cabo de conformidad con la resolución 1244 del Consejo de Seguridad y que fuera aprobada por el Consejo de seguridad de la ONU (Vucheva E., 2007).

Posteriormente, el despliegue de la misión de la UE fue finalmente aprobado por la Unión Europea en la reunión del Consejo de la UE celebrada el 16 de febrero de 2008. Las tareas oficiales de la EULEX fueron garantizar el estado de derecho, la seguridad y los derechos humanos, supervisar y ayudar a las instituciones de Kosovo a mantener parte de la autoridad ejecutiva de la

administración internacional de Kosovo. Los siguientes párrafos de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se basaron como la base jurídica de la misión: 10 (autoriza al Secretario General a establecer una presencia civil internacional en Kosovo con la asistencia de organizaciones internacionales), 11 (responsabilidades básicas de la presencia civil internacional: f) en la etapa final de supervisión de la transferencia de competencias de las instituciones provisionales de Kosovo a los órganos establecidos en virtud de un acuerdo político; i) el mantenimiento del orden público mediante el despliegue de personal de policía internacional para prestar servicios en Kosovo), 17 (acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Unión Europea para establecer un enfoque global de la estabilización de la región). En respuesta a los preparativos para el despliegue de la EULEX, el presidente de Serbia, Boris Tadić, dijo que no había ninguna base legal para enviar una misión de la UE a Kosovo, que necesitaba una decisión del Consejo de Seguridad de la ONU para su despliegue. El ministro de asuntos de Kosovo acusó a la UE de violar el derecho internacional y servir a los intereses de la política exterior estadounidense (UNMIK, 2020).

Kosovo se proclamó unilateralmente República independiente el 17 de febrero de 2008. Con la entrada en vigor el 15 de junio de 2008 de la Constitución de la República de Kosovo, que no especificaba el papel de la UNMIK, las autoridades de la autoproclamada República comenzaron a restringir las actividades de la misión de las Naciones Unidas, transfiriendo sus funciones a las nuevas autoridades de Kosovo. En estas circunstancias, el Secretario General de las Naciones Unidas ordenó la reorganización de la UNMIK, que incluyó la transferencia de poderes a la EULEX. A fin de superar las diferencias con Serbia sobre el despliegue de la EULEX, el representante especial de las Naciones Unidas para Kosovo, Lamberto Zanjari, celebró una serie de negociaciones con el gobierno Serbio que dieron lugar a un plan de 6 puntos y al informe del Secretario general sobre la misión de administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo. Después de llegar a esos acuerdos, Serbia accedió al despliegue de la EULEX en Kosovo,

ya que se tuvieron en cuenta sus requisitos de neutralidad de la EULEX en relación con el estatuto de la provincia y la renuncia al plan Ajtisaari. Aunque las autoridades de Kosovo rechazaron el plan de 6 puntos, declararon su apoyo a la EULEX. El 26 de noviembre de 2008, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una declaración en apoyo del informe del Secretario General y del despliegue de la misión de la UE en Kosovo, y el 9 de diciembre de 2008, la misión de la EULEX comenzó oficialmente sus operaciones (Periódico «Lenta.ru», 2008).

Inicialmente, se esperaba que la misión durara hasta 2014, pero el Parlamento local votó en varias ocasiones para prorrogar mandato de la misión en Kosovo. A partir de noviembre de 2017, el personal de la organización debe abandonar el territorio de Kosovo en 2018.

En 2012, el Tribunal de Cuentas de la Unión declaró ineficaces las actividades de la misión. Entre las causas de esta situación se mencionaron los problemas de personal y las bajas calificaciones profesionales de muchos funcionarios de la misión.

A pesar de todo, EULEX sigue funcionando ahora mismo y según la página oficial, la composición actual es válida hasta el 14 de junio de 2021.

Los políticos europeos han dicho repetidamente que el reconocimiento de la independencia de Kosovo no es una condición para la aceptación de Serbia en la UE. Aunque es obvio que esta situación traerá nuevas problemas.

De acuerdo con el derecho de la UE, se produce la votación de los países miembros cuando un nuevo miembro se une a la Unión Europea. Pero sí hay al menos un «en contra», el candidato considera rechazado. Seguramente, muchos países que no reconocen a Kosovo también se opondrán a la aceptación de Serbia en la UE, ya que en este momento para ellos, Kosovo es parte de Serbia. La situación resulta bastante compleja y hay muchos dilemas. A menudo, los dilemas surgen de la falta de un marco legal.

7. COMPARACIÓN.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede ver que las situaciones en Transnistria y Kosovo son tan diferentes como similares.

Ambos pseudo-estados intentan obtener la independencia que supuestamente les pertenece históricamente. En el caso de Transnistria, el impulso al movimiento separatista fue dado por una dura nacionalización en el territorio de la RSS de Moldavia. En la situación de Kosovo, el desarrollo del conflicto ha sido más prolongado y debido a la diferencia étnica y, por consiguiente, a la hostilidad. Sin embargo, tales diferencias cardinales en Moldavia y Transnistria no se observan a diferencia de los territorios serbios y albaneses en Kosovo y Metohija.

Además, vale la pena señalar que ambos pseudo-estados intentaron separarse de los estados que más tarde sufrieron ciertos cambios: se dividieron en varios (Yugoslavia y la URSS).

El liderazgo de Kosovo utiliza el nacionalismo étnico como ideología para lograr su objetivo principal, la independencia, y el factor islámico, por ejemplo, desempeña un papel claramente secundario en la provincia. La ideología de Transnistria es una apelación a los valores soviéticos, especialmente al internacionalismo, combinado con el tradicional patriotismo soviético. El proceso de lograr el reconocimiento político y legal por parte de Transnistria a menudo se interpreta a este respecto como una "lucha revolucionaria".

Ambos pseudo-estados celebran referendos y proclaman su independencia, que no es reconocida por otros países. Sin embargo, la situación con Kosovo es más considerada, posiblemente debido a una mayor intervención de los países. Kosovo, al estar más cerca de la Unión Europea, recibe cierto apoyo legal de la UE y también la de la ONU. Mientras que Transnistria está bajo un cierto protectorado de Rusia, por lo tanto, tiene significativamente menos apoyo de la UE. Aunque en la situación con Transnistria, la ONU brinda apoyo en todos los sentidos, se puede ver claramente que no alcanza el nivel de Kosovo.

Ambas independencias fueron proclamadas como consecuencia de guerras sangrientas. Aunque la situación con Kosovo es más reconocible, ya que está en el oído de todos. Mientras que Transnistria sigue siendo menos importante para la comunidad mundial.

De facto, la situación de Kosovo tiene muchas más posibilidades de un desenlace positivo para Kosovo que la situación de Transnistria. Ahora Transnistria se ha dejado de lado y no es tan importante e interesante para la comunidad mundial. La razón de esta diferencia puede ser las diferentes posiciones políticas y geográficas de los pseudo-estados.

La ubicación geográfica de los participantes en los conflictos que se examinan es fundamental.

Serbia, con la provincia legal de Kosovo y Metohija, es un estado de Europa central. Por el momento, el problema de Kosovo es el único conflicto que no se ha resuelto en la región. El territorio de Kosovo limita con Albania, Macedonia, Montenegro, donde la proporción de albaneses étnicos es muy alta. Para los albaneses, la idea de la entrada del país en la Unión Europea es más atractiva. Parece que en los próximos años, la posibilidad de unirse a las estructuras europeas será un tema clave para las élites de Serbia y Kosovo, independientemente de los resultados de la solución de conflictos. En este sentido, está claro que la solución del conflicto de Kosovo es prometedora y no puede ser susceptible de un entorno político en constante cambio. En este sentido, el caso de Kosovo es sin duda un precedente.

Moldavia, con Transnistria legalmente parte de ella, en este momento ya limita con los países de la Unión Europea y es un Estado de Europa del este. El Estado no reconocido de Transnistria no tiene una frontera común con su principal aliado, Rusia. Por lo tanto, al realizar actividades económicas extranjeras, la región se enfrenta a dificultades constantes para llevar a cabo suministros desde el territorio de Rusia. Como resultado, Transnistria a veces se encuentra en una situación económica muy difícil, que generalmente se supera por varios métodos de contrabando (Tolkacheva A., 2006), con la ayuda de funcionarios ucranianos y moldavos. Al final, si Transnistria

le reconozcan, tendría que tener muy buenas relaciones políticas con sus dos vecinos (Moldavia y Ucrania) para poder realizar una actividad económica y mercantil normal.

A pesar de todas las similitudes y diferencias entre los dos conflictos, se puede distinguir una gran diferencia: el mantenimiento de los derechos humanos. De una forma u otra, el conflicto en Kosovo tuvo lugar de manera más feroz y sangrienta. Quizás es por eso que la Unión Europea presta más atención a este conflicto que a la situación con Transnistria.

Por ejemplo, Ramush Haradinaj, político y militar de Kosovo, fue acusado en 2005 por 37 crímenes de guerra contra los derechos humanos. En 2008 fue absuelto por un Tribunal de la Haya, pero en 2010 la sentencia fue anulada porque se presume que hubo intimidación de los testigos (Periódico «Lenta.ru», 2010). En 2017 fue arrestado en Francia, pero un Tribunal francés rechazó la extradición a Serbia.

Otro ejemplo de crímenes contra los derechos humanos podría ser el ex presidente de Kosovo, Hashim Thaçi. El 24 de junio de 2020, la Fiscalía del Tribunal especial de los crímenes de Kosovo informó de que había preparado una acusación contra Hashim Thaçi, el ex-presidente del Parlamento de Kosovo Kadri Veseli y otras personas por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, como asesinato, desaparición forzada, persecución y tortura (Periódico «Ria.ru», 2020). El 5 de noviembre de 2020, el presidente de la República parcialmente reconocida de Kosovo, Hashim Thaçi, acusado de crímenes de guerra, está detenido en la Haya. Además de Thaçi, estaban detenidos también los ex-presidentes del Parlamento de Kosovo, Kadri Veseli y Yakup Krasnici, así como uno de los comandantes de campo del ejército de Liberación de Kosovo, Recep Selimi (Kosovo Specialist Chamber and Specialist Prosecutor's Office, 2020).

8. CONCLUSIONES

En toda la historia de la humanidad existía la importancia de ser reconocido como una fuerza militar potente, como un rey o como un Estado. De este reconocimiento, dependían muchos asuntos e incluso su propia legitimidad. En muchos casos, si fuera reconocido, la ley estaría a su lado. Este concepto permite seguir el hilo de la psicología humana - ser reconocido por otros.

En este trabajo hemos analizado muchos tipos de los reconocimientos y hemos planteado muchas preguntas y teorías. Al final, ¿si es importante el impacto geográfico en el reconocimiento de un territorio? En mi opinión, sí. Por supuesto, es solo una teoría y no es aplicable a todos los casos, pero podemos ver la importancia geopolítica de un país hegemónico y cómo esto afecta a las decisiones políticas de los países que estén bajo su influencia. Esto sucede con los conflictos bélicos, recursos naturales etc. y también con el reconocimiento. Pienso, que si un país hegemónico reconoce a algún territorio como Estado independiente, esto conlleva como consecuencia la influencia en la decisión de los países influenciados.

Investigando el caso de Transnistria, su historia y sus premisas, podemos claramente apreciar, que por ahora el conflicto no tiene salida por parte del propio país. Parece que Transnistria está entre dos mundos, que deciden por ella y se refleja la influencia del dominante sobre el subordinado. Por ahora, Rusia no tiene ningún interés de añadir a RMT como integrante de la Federación Rusa, y de no ser así, carece de sentido tal reconocimiento. Desde mi punto de vista, si Transnistria se independizase en la actualidad, sin formar parte de Rusia, condenaría su propia existencia, de cara al futuro debido a su falta de capacidad para mantener relaciones internacionales. Frente a esta situación, los terceros países requerirían como incentivo de la oportunidad de aprovecharse, obtener algún beneficio de acuerdo a sus propios intereses para tener algún vínculo con RMT. No obstante, por desgracia, Transnistria tiene muy poco que proponer al mundo.

Indagando sobre el caso más famoso de Europa, hemos podido concluir, que el conflicto a pesar de los muchos sufrimientos que ha ocasionado, todavía está lejos de su fin. Personalmente, pienso que en relación con Transnistria, Kosovo tiene un futuro más optimista. Es evidente que el caso de Kosovo es más mediático, más investigado e interesa más a un país hegemónico (union de los países), a diferencia de RMT. Probablemente, por su posición geográfica y los países vecinos, Kosovo tiene más impacto para la UE, que ha destinado muchos esfuerzos para resolver el conflicto. Sin embargo, se desconoce qué terminara antes - el conflicto o la paciencia de la Union Europea.

Finalmente, podemos inferir, que el concepto de reconocimiento de un nuevo Estado está muy poco investigado y requiere de un marco legislativo claro y preciso, ya que últimamente surgen cada vez más casos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de Ciencias de la URSS. (1967). *Curso de derecho internacional* (en seis volúmenes).
- Allahverdova L. *Hay 120 estados no reconocidos en el mundo*. Disponible en: http://www.proxima.ua/article/v_mire_sushchestvuet_120_nepriznannykh/.
- BBC NEWS. (2020). *Kosovo MPs proclaim independence*. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/7249034.stm>.
- Banco Mundial. *Población, total*. Disponible en: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL>.
- Bobkina N. V. (2017). *Reconocimiento de los Estados en el derecho internacional*.
- Borgen Christopher J. (2006). *Thawing a frozen conflict: legal aspects of the separatist crisis in Moldova*. A report from the Association of the BAR of the city of New-York.
- Brzezinski Z. (1997). *El gran tablero de ajedrez*.
- Chen T-Ch. (1951). *The International Law of Recognition: With Special Reference to Practice in Great Britain and the United States*.
- Chomsky, N. (2021). *Noam Chomsky About Serbia, Kosovo, Yugoslavia and NATO War 1*. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=EEhgwdJldeU&ab_channel=otporash.
- Consejo de Seguridad. (1999). *La Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 10.06.1999*. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/RES/1244%20>.
- Convention of Montevideo. (1933). Disponible en: <https://www.ilsa.org/Jessup/Jessup15/Montevideo%20Convention.pdf>.

- Corte Internacional de la Justicia. (2010). *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo - antecedentes y críticas al "fallo" judicial* (p. 35). La Haya.
- Declaración del Presidente sobre la independencia del RMT. (2011).
- Decreto del presidente de la URSS sobre medidas para normalizar la situación en la RSS de Moldavia. (1990).
- Demirci Saadat, Asst. Prof. Dr. (2013). *Importancia de los factores geográficos para la situación política y económica de los Estados*.
- Fedyakina A. (2013). *Transnistria sanará de acuerdo con las leyes rusas*.
- Feldman D. I. (1963). *Sobre algunas formas y maneras de reconocimiento jurídico internacional de los nuevos estados*.
- Feldman D. I. (1975). *Reconocimiento en el derecho internacional contemporáneo*.
- Hyde I.C. (2008). *International Law*.
- Kashkin S.Y. (2015). *Derecho de la Unión Europea, tomo 2: parte especial*.
- Kharitonova N.I. (2008). *Transnistria: guerra y armisticio (1990-1992)*. Revista RGGU.
- Khmelnov, A. (2019). *¿Qué se puede esperar de las negociaciones serbo-kosovares?*. Disponible en: <https://ru.euronews.com/2019/04/26/kosovo-serbia-talks-ru>.
- Khortov, A. (2009). *Política de los Estados Unidos y la "fase pacífica" de la crisis de Kosovo*. Disponible en: <https://cyberleninka.ru/article/n/politika-ssha-i-mirnaya-faza-kosovskogo-krizisa/viewer>. Novgorod: boletín de la Universidad de Novgorod de Yaroslav Mudryi.
- Kolosov Y. M., Krivchikova E. S. (2003). *Derecho internacional*.
- Kosovo Specialist Chamber and Specialist Prosecutor's Office. (2020). *Indictment against Hashim Thaçi, Kadri Veseli, Rexhep Selimi and Jakup Krasniqi confirmed by KSC Pre-Trial Judge*. Disponible en: <https://www.scp-ks.org/en/indictment-against-hashim-thaci-kadri-veseli-rexhep-selimi-and-jakup-krasniqi-confirmed-ksc-pre>.

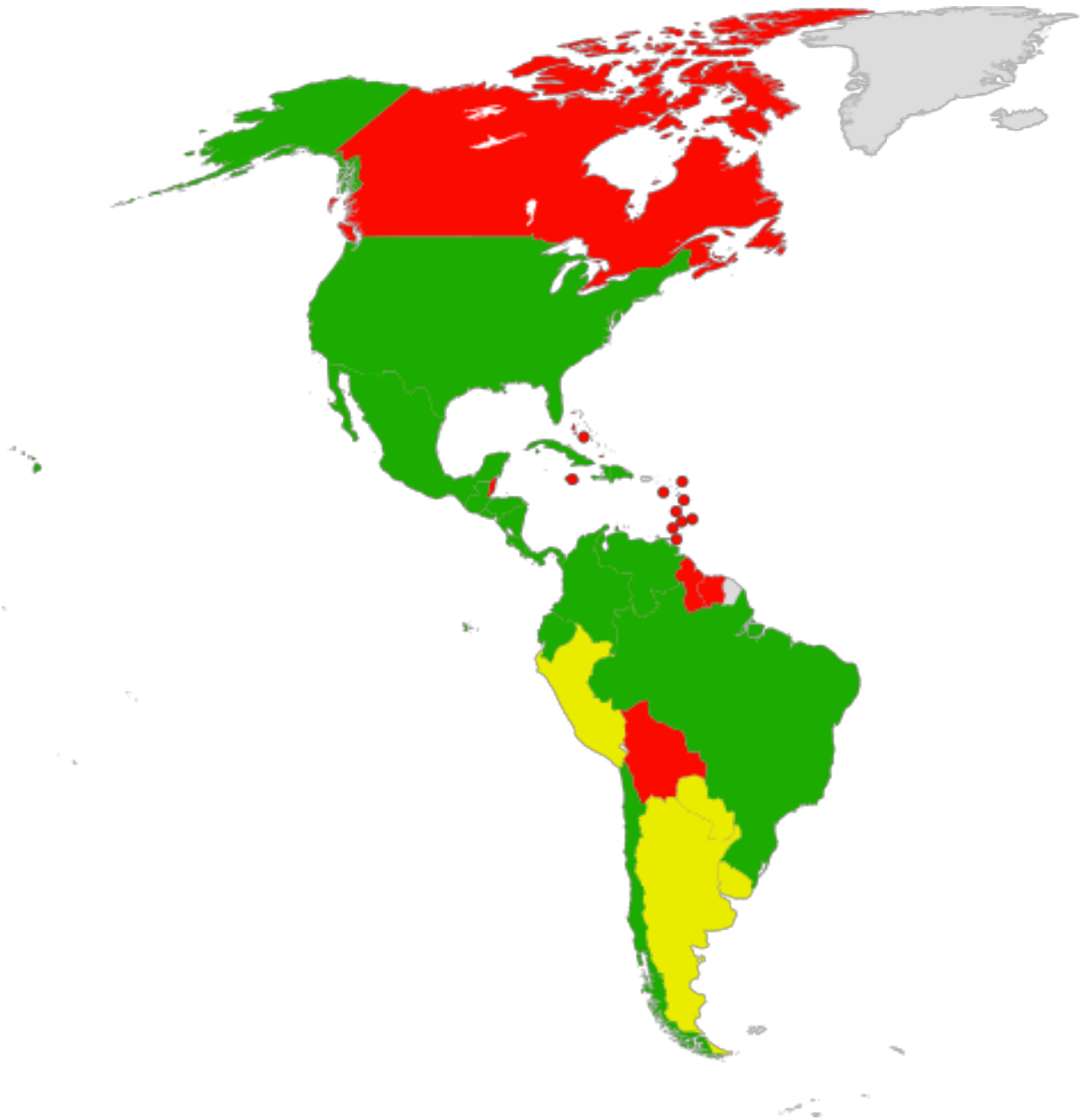
- La declaración de independencia RSSM. (1991).
- Ley de la Republica Moldova, de 22 de julio de 2005, sobre las principales disposiciones del estatuto jurídico especial de los asentamientos humanos de la orilla izquierda del Dniéster (Transnistria). (2005).
- Lepeshkov U. A. (2009). *Reconocimiento jurídico internacional de los estados y gobiernos*. *Ñ historia y modernidad*. Disponible en: https://elib.bsu.by/bitstream/123456789/5660/1/lepeshkov_2009_1_IL_issues.pdf
- Lisovsky V. I. (1961). *Derecho Internacional*. Ed. 2.
- Malashenko A. (2013). *Intereses y posibilidades de Rusia en Asia central*. Disponible en: https://carnegieendowment.org/files/ProEtContra_58_21-34.pdf .
- Maslov A. (2008). *Los problemas actuales del reconocimiento internacional con el ejemplo de la independencia de Kosovo* (7th ed., p. 90). Moscu.
- Migunos D. (2020). *Riqueza inútil*. Disponible en: <https://lenta.ru/articles/2010/06/16/lithium1/> .
- Milescu-Spetaru N. (2002). *Historia De La República De Moldova. Desde la antigüedad hasta nuestros días*.
- Nikiforov K. (2012). *Serbia en los Balcanes*. Indric.
- Nikiforov K. (2011). *Yugoslavia en el siglo XX: ensayos de historia política*. Indric.
- O'Connell D. (1970). *International Law*. 2nd ed.
- Parlamento De La República De Moldova. (1989). *Ley sobre El funcionamiento de los idiomas en el territorio de la RSS de Moldavia*.
- Perevrochina M. (2012). *Conflictos congelados*. Revista en el periódico «Moskovsky Komsomolets».
- Periodico «Kommersant». (2000). *La Unión de Estados no reconocidos celebró una conferencia en Tiraspol*. Disponible en: <https://www.kommersant.ru/doc/163964>.

- Periodico «Lenta.ru». (2014). *Transnistria pide formar parte de Rusia*. Disponible en: <https://lenta.ru/news/2014/03/18/transnistria/>.
- Periodico «Ria Novosti». (2020). *Dodon dijo que estaba listo para otorgar a Transnistria una amplia autonomía*. Disponible en: <https://ria.ru/20200207/1564399539.html>.
- Periódico «Lenta.ru». (2010). *La Haya anula la absolución del ex-primer-ministro de Kosovo*. Disponible en: <https://lenta.ru/news/2010/07/21/haradinaj/>.
- Periódico «Lenta.ru». (2008). *La misión de policía civil de la UE se empezó en Kosovo*. Disponible en: <https://lenta.ru/news/2008/12/09/mission/>.
- Periódico «Ria.ru». (2020). *Fiscalía especial de la Haya presenta cargos contra presidente de Kosovo*. Disponible en: <https://ria.ru/20200624/1573427443.html>.
- Principios para el reconocimiento de nuevos Estados en Europa Oriental y la Unión Soviética. (2003). Disponible en: <http://docs.cntd.ru/document/901888683>.
- Tikhonov S. (2014). *Conflicto de Transnistria: cómo comenzó todo*. Disponible en: <https://expert.ru/2014/03/2/kak-nachalsya-pridnestrovskij-konflikt/>.
- Tolkacheva, A. (2006). *La elección europea de Moldavia*. Mosku: Pro et contra.
- Tunkin G. I. (1974). *Derecho internacional*.
- UNITED NATIONS. (1999). *S/RES/1244(1999) - R - S/RES/1244(1999) -Desktop*. Disponible en: [https://undocs.org/ru/S/RES/1244\(1999\)](https://undocs.org/ru/S/RES/1244(1999)).
- UNMIK. Disponible en: <https://peacekeeping.un.org/es/mission/unmik#:~:text=En%20un%20principio%2C%20el%20Consejo,que%20Kosovo%20tuviera%20una%20administraci%C3%B3n>.
- Usifova, S. (2010). *Kosovo: ¿qué sigue?*. *Revista Jurídica Euroasiática*. Disponible en: <http://naukarus.com/j/evraziyskiy-yuridicheskiy-zhurnal>.
- Vucheva, E. (2007). *EU Kosovo mission «unacceptable» for Serbia*. Disponible en: <https://euobserver.com/enlargement/25350>.

Washington Times, T. (2005). *Forum: Anti-Serb programs in Kosovo*. Disponible en:
<https://www.washingtontimes.com/news/2005/apr/9/20050409-102733-9741r/>.

ANEXOS.

ANEXO 1. LOS MIEMBROS DE LA CONVENCION DE MONTEVIDEO.



Verde - miembros de la Convención.

Amarillo- los que firmaron la Convención.

Rojo - otros estados-miembros de Organización de los Estados Americanos.

Fuente: www.ilsa.org

ANEXO 3. MAPA DE SERBIA Y KOSOVO.



Fuente: www.mundiario.com

ANEXO 4. TABLA DE LA EVOLUCION DE LA POBLACION DE KOSOVO.

Año	Población, miles personas	Incremento demográfico, %
1960	947	N/A
1970	1 219	28,72
1980	1 521	24,77
1990	1 862	22,42
2000	1 700	-8,70
2010	1 775	4,41
2020	1 766	-0,51

Fuente: www.countrymeters.info